República Argentina —2 de Junio de 1872 BUENOS AIRES Año I—Núm. 125

EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

ADMINISTRADOR—**Félix Redonnet**
SE ADMITE ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

Redaccion anónima
77--PERÚ--77

ES PROPIEDAD DE
LUCIO V. MANSILLA Y Ca.

Imprenta á vapor
77--PERÚ--77

REGENTE Y EDITOR—**Segundo Herrera.**

DOMINGO

HOY—Stos. Marcelino y compañeros marts.

Este diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...." 150
Por año ...." 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires...." ..1
Del dia anterior....................................." ..2
En las provincias al mes, pesos bolivanos......" ..2

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.

Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza Lorea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confitería del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personasque no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se lo suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

Despacho de Correspondencias, para el Interior, Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitania del Puerto, calle de 25 de Mayo.

REMATES PARA HOY

Lopez y Blanco—Garantias 119, terreno con edificio.

Cárlos Ristorini—Santiago del Estero 74, una casa de altos.

Idem—Suipacha 263, dos casas.

PERMANENTE

Montevideo, Abril 3 de 1872.

Estimado amigo:

A causa de estar cerrados esos puertos para las procedencias de este, no ha recibido mis noticias.

Confirmo mi carta del 15 de Marzo. El Emperador llegó á Rio Janeiro en el BOYNE el 1.° del corriente.

Tengo noticias nuevas del Paraguay y Rio Janeiro.

En el primer punto se hacen trabajos de zapa y en silencio, para envenenar la atmósfera política con odios y venganzas hacia el Gobierno y pueblo Argentino.

En la Isla del Cerrito (actualmente arsenal del Imperio) ha habido un gran cambio y movimiento de oficiales de la escuadra y se trabaja con empeño y actividad en poner en estado de combate todos los buques estacionados allí.

En Rio Janeiro los arsenales no están ociosos y la opinion pública en aquella Capital tiene la conciencia de que la borrasca se aproxima.

¡Que ilusion se hace la prensa en esa al suponer de buen augurio el silencio absoluto que guarda respecto á la cuestion argentina, la prensa libre de aquella corte!

El pueblo y gobierno Brasilero han de estar unidos y alentados el dia de la lucha, por un solo sentimiento, el de salvar la patria. En el Brasil no hay partidos cuando llega la hora solemne del combate.

Quiera Dios que el pueblo argentino, si por desgracia se llega á ver obligado á defender en los campos de batalla su dignidad é independencia presente el mismo espectáculo.

Tenemos sobre la frontera 18 mil hombres, la mayor parte infanteria.

Seccion Municipal

Aviso Municipal

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia 8 de Junio á las dos de la tarde para la refaccion de los puentes de las calles Libertad, Talcahuano y Córdoba; debiéndose advertir que para mayor solidez de la obra, debe llevar un riel de fierro de forma semi-circular colocado sobre el empedrado, teniendo aquellos en las puntas un armazon de fierro sólido en el que llevará dos rue das para girar sobre el riel.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1872.

Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

BALANCE de Caja Municipal de hoy Miércoles 29 de Mayo de 1872.

	ACCIONES DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA	OBRAS PIAS	FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Existencia de ayer mártes 28	300000	39455	762500		1037056
Id para caminos y desagues			3000000		
Id para el nuevo lazareto			5000000		
ENTRADAS					
Recibido del Banco de la Provincia por cuenta del crédito					65702
	300000	39455	8762500		1102758
SALIDAS					
A Luis Hieta por 100 pares calzoncillos para los presos					1125
Al mismo por frazadas, sacos, pantalones y camisas para los mismos					19044
A J. Letamendy por tazas y platos para el Hospital en Marzo					130
Al mismo por id id para id en Abril					903
Al Dr. Bertolasi por asistencia médica y alquiler de carruage en la Parroquia Catedral al Norte					10500
A Bartolo Tiscornia por dos mesas de refrescos en las fiestas Mayas					12000
A Luis Borsellini por la Banda de música para tocar en las fiestas Mayas					7000
A José Risso por los fuegos artificiales en la noche del 28					15000
Existencia de hoy Miércoles 29	300000	39455	8762500		1037056
	300000	39455	8762500		1102758

Mayo 29 de 1872.

José Y. Gallardo.
Tesorero.

Intervine,
Quintana.

Publíquese—BERNAL.

B. Llorente
Secretario.

EL MERCANTIL

Buenos Aires, Junio 2 de 1872.

El Tratado de Alianza.

El Dr. Tejedor acaba de publicar como apéndice á la Memória del Ministerio de Relaciones Esteriores, los documentos referentes á nuestras cuestiones con el Brasil.

Estos documentos vienen á completar los publicados ya por el gobierno brasilero, y nos permiten apreciar el estado de esta enmarañada cuestion.

Por poco que se reflexione se verá que el Tratado de Alianza, va á dar su último fruto.

No hay que hacerse ilusiones.

Los hechos consumados nos impelen fatalmente.

El Brasil no puede disimular por mas que se esfuerce en ello que el Tratado de Alianza ha sido roto por el Imperio.

Evidenciándolo, sin embargo, la República Argentina, ¿qué obtendrá?

¿Qué el Brasil vuelva sobre sus pasos?

No!

El Rubicon está pasado; aunque lo quiera el mismo gobierno Imperial, no puede volver atrás ya.

Volver atrás seria mirado por el pueblo brasilero como una cobardía.

Y no haciéndolo, ¿cuál es la situacion de la República Argentina?

Muy triste en verdad.

Es una situacion sin salida

¿Las generaciones venidera bendicirán el fruto de la gran política?

La nota que publicamos á continuacion merece meditarse, y es notable por mas de un concepto.

Contestacion del Gobierno Argentino á las notas de Gobierno del Brasil sobre los Tratados celebrados en el Paraguay por el Baron de Cotejipe.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Abril 27 de 1872.

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Imperio del Brasil.

Sr. Ministro;

El 23 de Febrero me fué dejada cópia de una nota remitida por ese Ministerio con fecha 3 del mismo, esplicando las razones porque el Plenipotenciario brasilero en la Asuncion, negociaba separadamente con el Gobierno del Paraguay.

Con un retardo mayor todavia recibí tambien la nota datada en 22 de Marzo, y que es contestacion á la dirijida por este Ministerio el 15 de Febrero.

Sumamente penoso ha sido al Gobierno Argentino, señor Ministro, tomar conocimiento de esas notas.

La primera de ellas, olvidando completamente los protocolos de Buenos Aires, y respondiendo solamente á la prensa, tuvo por objeto convencer que podia cualquiera de los aliados negociar separadamente, no solo los tratados especiales de límites, sino los mismos ajustes de interés comun.

Atento el orígen y carácter de esta nota, podia muy bien el Gobierno Argentino apartarla de la discusion; pero escrita sin estar consumados los hechos, contiene manifestaciones que importa dejar consignadas como introduccion al debate.

Séale pues permitido al infrascripto empezar por ella, entrando á su exámen con igual ánimo sereno que el Gobierno brasilero, y con la franqueza mas amigable, como cumple á los representantes de dos naciones unidas poco há en defensa de su honor y derechos.

La historia de los tratados rotos por una interpretacion interesada de sus cláusulas, ó por no ser ya necesario á alguna de las partes contratantes, no es nueva en el mundo.

El tratado de 1.° de Mayo parecia libre sin embargo de cualquiera de estas contingencias, por la claridad evidente de sus estipulaciones, y la línea inconfundible de las cláusulas transitorias, con las de caracter permanente, estando las primeras comprendidas desde el art. 1° al 7°, y estas en los restantes.

Las estipulaciones referentes á la guerra debian sin duda cesar con esta, como lo dice la nota de 23 de Febrero, estando convenido que durante ella los aliados no depondrian las armas si no cuando hubiesen derrocado al Gobierno del Paraguay y que hasta entonces no negociarian con el enemigo comun separadamente, ni firmarian tratado de ninguna clase sino con el perfecto acuerdo de todos (art. 6.)

Hasta aquí la disidencia de pareceres era imposible. Un tratado puramente ofensivo no necesitaba sino de los siete primeros artículos. Derrocado el Gobierno del Paraguay, los aliados se dispersaban, y cada uno establecia con el nuevo Gobierno las relaciones que mas le agradasen. La omistad habia nacido, y concluia naturalmente con la guerra.

El Gobierno Argentino por su parte estuvo siempre tan persuadido de que habia contraido por el tratado de 1° de Mayo un compromiso inviolable hasta la victoria, que ni las adversidades de la lucha, ni los apuros de su erario, ni la oposicion que crecia con los contratiempos, dentro y fuera del pais, fueron bastantes en ningun momento para dar entrada á la idea de ceder, dejando solo en la brecha á sus aliados.

Pero el tratado contiene ademas diez artículos que no son de guerra, que se refieren á hechos posteriores, y que por su texto espreso requieren una ejecucion colectiva.

Así, *son los aliados*, y no uno de ellos, los que se obligan á respetar la independencia, soberania é integridad territorial de la República del Paraguay por cinco años (arts. 8 y 9.)

Son *los aliados los que de comun acuerdo* entre ellos y otros ribereños, derrocado el Gobierno del Paraguay deben procederse á los ajustes necesarios para asegurar la libre navegacion de los rios Paraná y Paraguay, y tomar las garantias convenientes para su efectividad (art. 11.)

Son *los aliados* los que se reservan *concertar entre sí* los medios mas propios para garantir la paz con la República del Paraguay, despues de derrocado su Gobierno (art. 12.)

Son *los aliados* los que deben nombrar oportunamente los Plenipotenciarios necesarios, para celebrar los ajustes, convenciones, ó tratados que hubiesen de hacerse con el Gobierno que se establezca en el Paraguay [art. 13.]

Son *los aliados* los que deben exijir de ese Gobierno el pago de los gastos de la guerra, de los daños causados á las propiedades y personas, y aun de los verificados anteriormente con violacion de los principios del derecho de la guerra (art. 14.)

Son *los aliados*, quienes *para evitar las discusiones y guerras que traen consigo las cuestiones de límites* tienen el derecho de exijir que el Gobierno del Paraguay celebre con los respectivos Gobiernos, tratados definitivos de límites bajo las bases allí establecidas (art. 16.)

Son *los aliados* quienes se garanten recíprocamente el fiel cumplimiento de los convenios, ajustes y tratados con el Gobierno del Paraguay, á virtud de lo convenido en el pacto de alianza «el cual quedará *siempre*, dice testualmente, en toda su fuerza y vigor, á los efectos de que esas estipulaciones sean respetadas y ejecutadas por la República del Paraguay» (art. 17.)

Son *los aliados* los que para conseguir este resultado *convienen* en que en el caso que una de las partes contratantes no pudiera obtener del Gobierno del Paraguay el cumplimiento de lo pactado, ó que este Gobierno intentase anular las estipulaciones ajustadas *con los aliados*, tienen el deber de emplear activamente sus esfuerzos para hacerlas respetar, declarándose que si estos fuesen inútiles, *los aliados* concurririan con todos sus medios para hacer efectiva la ejecucion de lo pactado [art. 17.]

Son *los aliados* en fin los que deben determinar por una convencion especial el modo y forma de liquidar y pagar la deuda procedente de las causas antedichas (art. 15.)

La solidaridad de la alianza, señor Ministro, y con ella la indivisibilidad de la negociacion, antes como despues de la victoria, estaba tan incrustada en el ánimo de los Plenipotenciarios que firmaron el tratado de 1.° de Mayo, que en él se contienen no solo los deberes colectivos de los aliados entre sí, sinó tambien los deberes del Paraguay vencido para con los aliados colectivamente.

Asi, el Gobierno Paraguayo podrá escojer un Gobierno y darse las instituciones que quiera, pero no podrá incorporarse, ni pedir el protectorado de ninguno de los aliados (art. 8.)

Asi tambien, quedó acordado entre las altas partes contratantes que las franquicias, privilegios ó concesiones que obtuviesen del Gobierno del Paraguay habian de ser comunes á todos, y bajo las mismas condiciones (art. 10.)

Fuera absurdo, dice la nota mencionada, que el tratado de límites entre la República Argentina y el Paraguay quedase dependiente de la ratificacion del Gobierno brasilero, como le seria tambien que el mismo tratado entre el Brasil y el Paraguay dependiese para su validez de la aprobacion del Congreso Argentino y ratificacion del Gobierno de la República, y que ambos necesitasen todavia de la aprobacion del Congreso y Gobierno Oriental, que ninguna cuestion de límites tiene que decidir con el Paraguay.

Prescindiendo de que la objecion de absurdidad nada vale contra estipulaciones terminantes, muy fácil será demostrar que ella viene solamente de la confusion que ha becho la nota de la forma con el fondo del negocio. El Tratado del 1° de Mayo fué aprobado por los Congresos y Gobiernos respectivos, y con él quedaron aprobados los límites fijados. Estos límites no necesitan pues de ninguna ratificacion nueva de los mismos congresos y gobiernos. De lo que necesitaban todavia era de la garantia comun, en el caso de que el gobierno del Paraguay se negase á reconecerlos, ya se vaciasen en moldes separados, ya se repitiese el acto comun de 1° de Mayo.

Las convenciones de límites convertidas por los Protocolos de Buenos Aires en actos separados, tenian precisamente ese objeto de impedir que ni en la forma apareciesen recayendo sobre ellas ratificaciones estrañas, facilitando al mismo tiempo las concesiones graciosas que cada uno de los contratantes juzgase conveniente hacer del todo ó parte de sus derechos: pero teniendo bien cuidado de declarar que serian porciones de un todo, que no valdrian sin ellas, ni ellas sin él.

«Conjunta ó separadamente, como dice muy bien la misma nota del Gobierno Imperial, los aliados podian proceder de comun acuerdo, respetando fielmente sus compromisos.»

La misma nota pasa á relatar, aunque con alguna inexactitud, los antecedentes y agrega, que á despecho de ellos, queria ahora, el Plenipotenciario Argentino, que los Gobiernos aliados se reconociesen préviamente obligados á sustentar como territorio de la República Argentina el señalado, solamente por el artículo 16 del pacto de alianza, como base para el ajuste definitivo con el Paraguay. La verdad de las cosas ha sido otra; y el infrascripto se vé compelido á restablecerla, animado por la recomendacion que dice el gobierno Imperial haber hecho á su Plenipotenciario en esta ocasion de no ahorrar esfuerzo alguno para que el Tratado definitivo de paz se firmase por todos los aliados.

Observando el Negociador Argentino que en la revisacion de los Protocolos de Buenos Aires, pedida sin razon ni objeto por el Plenipotenciario Brasilero, y á que aquel se prestó por pura deferencia, se habia puesto en duda por el Ministro Oriental primero, y despues por el Brasilero, la solidaridad de la Alianza en principio, reclamó de esta interpretacion, que era en su concepto conculcadora de la realidad de la Alianza; y no habiendo podido persuadir á sus adversarios, de los cuales el uno ningun interés tenia en las cuestiones de límites, y el otro mostraba prisa de asegurar los suyos, le fué forzoso retirarse, siguiendo su propia inspiracion, y las instrucciones recibidas.

El Plenipotenciario Argentino no queria pues en la Asuncion sino lo mismo que habia establecido el Tratado de 1° de Mayo, no modificado en esta parte del derecho por ningun convenio ó promesa posterior, y lo mismo que reconocieron los Plenipotenciarios Brasilero, Oriental y Argentino en todas las conferencias de Buenos Aires.

Sensible me es tambien rechazar la aseveracion de que por divergencia del Gobierno Argentino la cual no tiene lugar sino pendiente la guerra, y duró muy poco, hayan estado los Tratados difinitivos retardados por dos años.

Despues de las conferencias de Buenos Aires la negociacion y con ella los Tratados se suspendieron por la ausencia inesperada del Ministro Brasilero. El Gobierno Argentino estuvo pronto siempre á la menor invitacion del Gobierno Imperial, siendo tal su deseo de corresponder á las buenas relaciones con el Imperio y de cumplir fielmente por su parte los deberes de la Alianza, que no rehusó ocuparse de estos negocios ni aun durante la rebelion de Entre-Rios.

La declaracion en fin, que préviamente pedia el Plenipotenciario Argentino no importaba que el Brasil y la República Oriental habian de imponer los límites sin oir al Paraguay, ni que la Alianza por ese acto negase *ipso facto* el reclamo de Bolivia acerca del territorio del Chaco. Los ministros de la Alianza se habian trasladado á la Asuncion, para oir precisamente al Paraguay sobre todos sus límites.

La cuestion nunca versó sobre este punto sino sobre las obligaciones del Tratado de 1.° de Mayo que por primera vez se desconocian. La cuestion con Bolivia era peculiar de la República Argentina y estaba salvada espresamente en notas reversales. ¿Dónde estaba pues la dificultad séria para resistir el prévió pedido del Plenipotenciario Argentino, y romper por este motivo la indivisibilidad de la negociacion?

Todo esto sin embargo, no es, Sr. Ministro, tan doloroso al Gobierno Argentino como el espíritu que se desprende del contenido de la nota.

Olvidando completamente el Tratado de Mayo, despues de la victoria comun, nuestro aliado encuentra recien que el Paraguay liga con razon la mayor importancia á su cuestion de límites por el Chaco.

El Gobierno Boliviano no se habia dirijido hasta ahora al Argentino sobre sus pretendidos derechos al mismo territorio. Pero es nuestro aliado quien interrumpe ese silencio con cualquier motivo y se encarga de hacernos saber oficiosamente que habia recibido sobre el particular comunicaciones del Gobierno de Bolivia. ¿Pretenderia acaso nuestro aliado hacer suyas todas las pretensiones contra el aliado de ayer?

Hemos llegado á la nota del 22 de Marzo.

Sin duda, Sr. Ministro, la amistad de dos pueblos vecinos no tiene data fija, como tampoco la enemistad.

La batalla de Ituzaingo no nos separó para siempre, como no nos ligó para siempre la cooperacion brasilera que libertó á las Repúblicas Argentina y del Uruguay de sus dictadores Oribe y Rosas. Los pueblos todos son hermanos, miembros de la humanidad; y en la frente del hombre, bajo todas las zonas hay la chispa de la inteligencia que aspira al progreso, como en todos los corazones hay el amor á la libertad y la justicia.

La alianza de los pueblos en este sentido es anterior á todas las fechas; pero la alianza del 65 era algo mas que eso. Era la confianza que el Gobierno de la República tenia en el Gobierno Imperial.

Era durante la guerra la confusion de sus territorios respectivos, la asociacion completa para vengar injurias comunes. Era, despues de la guerra la comunidad de ideas y de propositos en el sentido de la paz y de la libertad de estas regiones.

Era pues una obra de guerra y de paz, una obra de presente y de porvenir; de ningun modo comparable en alcance político con el de batallas ganadas ó perdidas.

Es indudable tambien, Sr. Ministro, que el Gobierno Argentino no creyó conveniente tratar con el Gobierno Provisorio del Paraguay; pero sabe el Gobierno Imperial, y consta además de documentos públicos, que esa opinion del Gobierno Argentino no fué decisiva, pues el mismo Gobierno Provisorio se negaba á tratar, y mal puede atribuirse á la accion única del Gobierno Argentino el pequeño retardo que tuvo entonces la negociacion, y á cuyos inconvenientes se proveyó suficientemente por el Acuerdo preliminar de 20 de Junio de 1870.

La nota de que me ocupo, entrando mas en materia, se complace en repetir varias veces que desde el principio se conocia bien que la única dificultad que ofreceria el Tratado definitivo de paz, era la que consistia en la fijacion de los limites del Chaco entre la República Argentina y el Paraguay.

No consta tal cosa en ningun documento público. El deber de oir al Paraguay lo contrajo la alianza en el Acuerdo de 20 de Junio de 1870 respecto de unos como de otros límites.

Las conferencias de Buenos Aires, en esta parte se refirieren tambien á los límites no solo de la República Argentina sino tambien del Brasil con el Paraguay.

Ni podia ser de otro modo, Sr. Ministro. Las cuestiones de límites entre el Paraguay y Brasil eran muy antiguas. El año 56 fueron ellas la materia de larguísimos Protocolos, y de una disidencia tan profunda, que se dejó ya entrever la guerra que sobrevino despues.

¿Qué milagro era este que se babia operado en las regiones oficiales del Paraguay gobernando los mismos hombres y con las pasiones mas encendidas por la reciente guerra?

Era que no estaba ya en pié Humaitá arrasado por la Alianza.

Era que el Brasil mantenia todavia en territorio paraguayo un ejército de tres mil hombres, y dentro de los rios una fuerte escuadra?

Pero si de todo esto procedia el milagro, todo ello se debia á la alianza; y no era leal ni noble aprovecharse de ventajas que á todos se debian para reconocer sus propios límites, sin cuidarse de que se reconocieran al mismo tiempo los del aliado que se hallaba en igual caso, pero que no tenia ni ese ejército, ni esa escuadra.

El Brasil ademas tiene con todas las Repúblicas españolas, que le rodean como una cintura de un estremo al otro del Imperio, dificultades sobre límites que no ha conseguido hasta ahora allanar, ó si las ha allanado en alguna parte han sido sublevando los ódios de las Repúblicas interesadas.

La República Argentina al contrario, por no tener esas cuestiones, ha soportado con frecuencia dilaceraciones de su territorio, usurpaciones evidentes, y mas bien que de usurpadora se ha hecho una reputacion de longanimidad.

¿Qué fenómeno seria este que la potencia acusada por todas las Repúblicas españolas de invasiones de territorio, no hallase dificultades con el Paraguay, y las hallase la República Argentina?

Pondera el Sr. Ministro la moderacion y generosidad del Gobierno Imperial que ha cedido de la línea del Igurey trazada en el tratado de 1.° de Mayo, mientras la República Argentina no quiere ceder de la línea del Rio Paraguay hasta Bahianeg.a. Echando una mirada sobre el mapa se encuentra que la parte cedida se limita á un pedazo de terreno entre el Igurey que nunca pretendió el Brasil antes del tratado de 1.° de Mayo y el Igatemi, que siempre le habia sido disputado por el Paraguay antes de ese tratado.

El Brasil, pues, ha cedido al Paraguay lo que era y fué siempre de éste, quedándose todavía en nombre del tratado de 1.° de Mayo con territorio que habia sido tambien del Paraguay, puesto que nunca hasta la guerra actual quiso reconocer sobre él la soberanía del Brasil?

¿Por qué entónces se estraña que la República Argentina quiera tambien asegurar en nombre del tratado de 1.° de Mayo, territorios que le pertenecen de derecho, apesar de las pretensiones del Paraguay?

¿Puede tampoco compararse un átomo con un mundo? ¿Cómo sabe en fin el Brasil que la República no habria cedido igualmente de su derecho del tratado?

¿No continuaba abierta sobre este particular la negociacion?

La alianza subsiste, dice el Sr. Ministro, para los fines especiales y espresos que se propuso. ¿Cuáles son á juicio del Gobierno brasilero estos fines? Los de la guerra solamente?

Ha quedado demostrado con el testo mismo del tratado que en él se contienen fines que debian haber mantenido á los aliados unidos hasta el tratado definitivo, y el Brasil no ha podido llegar á una conclusion contraria sino dando á las palabras otro significado que el que tienen en el idioma. Las bases no son bases, y el desenvolvimiento de ellas es otra cosa que ellas mismas. Las bases son ahora puntos á discutir, y el desenvolvimiento en vez de afirmarlas, está destinado á destruirlas. La inconsistencia de semejantes conceptos resalta de sí mismo, y no necesita de comentarios.

En cambio la misma nota ofrece un tratamiento de igualdad y la garantia por parte del Brasil de los tratados que tambien separadamente celebrasen el Estado Oriental y la República Argentina.

El Gobierno argentino no se esplica este ofrecimiento sino por un olvido involuntario de las conveniencias internacionales.

La garantía recíproca como resultado del tratado de 1.° de Mayo, era la continuacion de la alianza, consagraba la fé prometida, dignificaba á los aliados á sus propios ojos y á los del mundo, inspiraba confianza al mismo vencido que no podia creer en la liga de tres naciones para humillarla ó sojuzgarla. La garantia *ex post facto* del Brasil, que negoció separadamente recayendo sobre una negociacion separada de la República Argentina, seria el protectorado del Imperio estendido hasta la República. La República ni quiere ni necesita de esta garantia. Si el tratado de alianza no garante sus derechos, si sus aliados la abandonan en el momento preciso en que podian serle útil, la República tiene poder bastante para hacer reconocer por sí sola sus derechos del enemigo comun.

Si el Brasil por otra parte ha garantido separadamente la integridad territorial del Paraguay; si él considera que por la fuerza (*ex vi*) del artículo 8 del tratado. esa garantia importa que deben respetarse las pretensiones del Paraguay sobre límites, ó que no pueden rechazarse sino despues de discutidas, y en caso de insistencia sin someter á un arbitraje la cuestion ¿cómo creë al mismo tiempo posible garantir los limites fijados por el tratado para la República Argentina? La garantia comun habria sido acaso una palabra vana en el tratado, como la palabra bases?

La negociacion separada es bajo cualquier aspecto que se la mire una infraccion del tratado de alianza, no en uno solo de sus artículos, sino en todos. Pero la estipulacion relativa á la ocupacion militar del Paraguay por las fuerzas brasileras, aun despues de celebrado el tratado de paz, es algo mas. Es la violacion de los protocolos de Buenos Aires, á que los que llaman acto internacional el acuerdo con el Gobierno Paraguayo, no pueden negarle el mismo alto carácter. Es el protectorado ignominioso para el que lo sufre, porque se funda en la desconfianza que inspira. Es una chocante contradiccion de parte de los que invocan el estado de postracion de la nacion vencida, y que por desgracia es bastante cierto para que él solo sirva de garantia, no solo á la poderosa nacion brasilera, sino á las mismas repúblicas limítrofes.

Es el conculcamiento flagrante de los derechos de soberania é independencia, que ninguna nacion consiente libremente y contra la cual todas las naciones vecinas tienen el derecho de protestar. Es en fin una causa permanente de desconfianza y de ódios, que á despecho de todos, tendria tarde ó temprano que concluir en la guerra.

El Sr. Ministro para defender semejante estipulacion alega que ella es apenas una facultad que tenia el Brasil, de conservar en el territorio paraguayo alguna fuerza, á fin de protejer los ajustes celebrados, y auxiliar la conservacion del órden interior de la República elemento necesario para aquella ejecucion; y que esa misma facultad la sujetó al acuerdo prévio con el Gogierno del Paraguay, para dar asi un testimonio mas de sus rectas intenciones. No se comprende fácilmente de dónde saca esta facultad el Gobierno del Brasil. Si es del hecho preexistente, como la nota dice mas adelante, derivado de las circunstancias y estipulado entre los aliados y el Gobierno del Paragnay en los acuerdos de 2 de Junio de 1869, y 20 de Junio de 1870, esos ajustes determinaban como limites de la ocupacion del tratado difinitivo de paz.

La facultad que invoca el Gobierno Imperial en la misma que tiene el Gobierno Argentino, mientras no celebra su tratado definitivo, pero que debia cesar tan luego como se entendiese con el Paraguay, del mismo modo que ha debido cesar la del Brasil, despues de sus tratados. Y por eso el proyecto de convenio comun concluido en las conferencias de Buenos Aires decia:

«Estando definitivamente restablecida la paz entre las potencias signatarias, el Gobierno de la República Argentina y el de S. M. el Emperador del Brasil, harán retirar las fuerzas que aun ocupan territorio paraguayo dentro de tres meses contados desde el cange de las ratificaciones del presente tratado, ó antes si fuese posible.

¿Porque olvida el Sr. Ministro esta estipulacion terminante y posterior para traer solo á la memoria los acuerdos de 6 de Junio 69 y Junio del 70?

Ademas, el Sr. Paranhos para fundar estos mismos tres meses escribia al Plenipotenciario Argentino el 27 de Enero de 1871 la siguiente carta;

«Tengo la honra de remitir á V. E., no solo es proyecto del penúltimo protocolo, sino tambien del último. En el encontrará V. E. una alteracion que es la del plazo de tres meses, en vez de los dos convenidos para la retirada de las fuerza (art. 1.°) El plazo de dos meses puede ser insuficiente para retirar los tres mil hombres desde la Asuncion hasta Rio de Janeiro, y eso sin contar con las dificultades que pueda ofrecer el rio. La cláusula—ó antes si fuera posible—no tendria sentido razonable con la estipulacion del minimo de dos meses. *La cláusula manifiesta la intencion y el deber de retirar sin demora».*

Que distante estaba el Plenipotenciario reconociendo en estos términos el deber de retirar sin demora las fuerzas despues de la paz, del Gobierno que invoca hoy la seguridad de los ajustes y del órden interno para conservarlas indefinidamente!

Es del caso mencionar aqui tambien la misma desproporcion de las fuerzas de ocupacion y aun de influencia.

Mientras la República argentina, no dejaba en la Asuncion sino una guardia para su bandera, el Brasil dejaba un ejército y una escuadra. Mientras la República no enviaba sus ministros sino forzada por el cumplimiento de sus deberes de aliada, el Brasil ha hecho constantemente de la Asuncion la residencia de sus principales hombres de Estado, y ha subvencionado una prensa favorable. La facultad, pues, de ocupacion y de influencia que ha ejercitado la República en union con el imperio no pueden parangonarse ni durante este tiempo.

La ocupacion real, la influencia efectiva ha sido toda del Brasil, que desoyó hasta la invitacion que la República le hizo alguna vez de desocupar totalmente el Paraguay aun antes de los tratados definitivos.

Admitirse podia todavia la razon de la seguridad de los ajustes, si fuera posible que realmente estuvieran en peligro. Pero nunca la del órden interno. Antes de la paz, el órden interno de una nacion interesa á las otras que han luchado con ella, justificando este interés, la ocupacion y los auxilios que con tal motivo puede darse al órden interno.

Pero ese apoyo despues de la paz es la abdicacion de esa nacionalidad, es el protectorado primero, y la absorcion despues. Las naciones estrañas no son jueces del órden interno, y por no serlo podrian apoyar muchas veces el despotismo, y no el órden. Y si para remediar este mal quisieran ser jueces, no podrian serlo sino interviniendo en el conocimiento de las causas del desórden, dando sentencias,, y aplicando penas; y entonces la independencia y soberania territorial habria desaparecido totalmente.

El Sr. Minisiro parece admirarse de que el Gobierno Argentino considere ofendido el pacto de alianza por la garantia dada separadamente por el Brasil á la independencia, soberania é integridad territorial del Paraguay. La diferencia entre la garantia colectiva, y la garantia aislada, es sin embargo saltante. La garantia colectiva dejaba en pié la alianza; la garantia individual la rompe. La garantia colectiva importaba la fiscalizacion de todos los aliados en favor del vencido.

La garantia individual significa la alianza con el vencido contra los aliados de ayer, que pudieran atentar contra sus derechos ó pretensiones, y á quienes se provoca al mismo tiempo, á tratar separadamente como si se buscara que el conflicto naciese.

La garantia individual es como la ocupacion individual que destruye y aniquila la soberania. La garantia colectiva es por el contrario una prenda de seguridad; porque bajo ella, como bajo la ocupacion colectiva, la nacion que la sufre está al amparo de usurpaciones inicuas por el contrapeso de intereses que nunca son iguales por aliados que sean.

Por el hecho ademas de negociar separadamente la indemnizacion que se le debe, el Brasil se ha constituido en único acreedor, y adquirido intereses opuestos á los de sus aliados. Si el Paraguay no puede abonar fácilmente los gastos y perjuicios del Brasil, menos podrá pagar esos gastos y perjuicios reunidos á los de las República argentina y Oriental. El monto queda asi sin fiscalizacion, y la percepcion monopolizada en provecho de uno solo. El tratado de 1° de Mayo dijo cuerdamente otra cosa, cuando estableció que en una Convencion especial entre los aliados se determinaria el modo y la forma de liquidar y pagar la deuda (art. 14 y 15.)

Recorridas en globo las infracciones de la alianza y los términos en que ella se ha hecho, tócame ahora restablecer la historia que de la negociacion hace la nota que contesto, para agotar la materia en la esperanza siempre de que la sabiduria y prudencia del gabinete imperial, adopte el medio conciliatorio que le fué propuesto, ó cualquiera otro que juzgue equivalente. El Gobierno Argentino rehusa y rehusará hasta donde sea posible dar por concluida una alianza que costó tanto prestijiar aun en medio de glorias y peligros comunes.

El infrascripto Plenipotenciario en las conferencias de Buenos Aires, testigo de todo lo que en ellas pasó, no puede admitir la aseveracion que los representantes de los aliados tomaron en ellas por punto de partida de los futuros ajustes con el Paraguay y el de q. no hubiese mas dificultad q. la fijacion de los límites del Chaco, reconociéndose p. todos q. no podian deliberar sobre el particular sin oir antes á la parte interesada, no solo por el art. 2° del acuerdo preliminar de paz, sino tambien *ex vi* del art. 8° del tratado de alianza, y que entonces como en las conferencias actuales de la Asuncion, el Plenipotenciario Oriental declaró que para su Gobierno las cuestiones de límites no podian constituir *casus foederis.*

El protocolo 7° debió ser mucho mas estenso de lo que aparece. Redactado el proyecto por el Plenipotenciario brasilero que pidió este trabajo, su encabezamiento empezaba por mencionar solamente, en lo relativo á límites, los memorandum y acuerdo de 20 de Junio, y sin escluir estos antecedentes, á indicacion del Plenipotenciario argentino fué mencionado primero el tratado de alianza, que dominaba la materia inclusos los mismos memorandum y acuerdo.

En el mismo proyecto de redaccion se habia puesto en boca del Plenipotenciario Argentino lo siguiente:

«Que en vista del acto preliminar de paz, y de lo que quedaba sentado en las presentes conferencias sobre separacion de ajustes de límites en tratados especiales, el proceder mas lójico y prudente seria entrar cada una de las partes interesadas en negociacion á ese respecto con el Gobierno Paraguayo. Que si los límites brasileros eran aceptados por el Paraguay, no serian sus aliados los q. los contestarian, y lo mismo debia decirse en relacion á los limites argentinos. Que si habia dificultades respecto de ambos, ó de uno solo de esos ajustes, seria el caso de considerarlos con perfecto conocimiento de causa, y de trazar los Gobiernos aliados la norma de su procedimiento futuro.»

El Plenipotenciario argentino rechazó esta redaccion, y propuso la siguiente:

«Que el Gobierno Argentino conservaba no obstante el derecho de exijir, antes de la victoria como despues de ella, los límites fijados por el tratado de 1.° de Mayo, debiendo resolverse cualquier dificultad con la cooperacion de los aliados reunidos en un solo acto con el representante del Paraguay, y consignándose el resultado en actos separados, segun lo convenido al principio.»

Ni entonces, ni despues. ni en ningun momento el Plenipotenciario Oriental manifestó, que á juicio de su Gobierno la cuestion límites no era *casus foederis*; y si lo hubiera hecho, habria encontrado como adversario en esas conferencias no solo el Plenipotenciario Argentino sino tambien al brasilero, que en mas de una ocasion manifestó opinion categórica al respecto.

El ministro Oriental por su parte se redujo á decir lo que espresa el protócolo firmado, que en esta parte no tiene una sola palabra de menos ni diferente del proyecto; á saber, «que no podia dejar de aceptar la proposicion del Plenipotenciario argentino por que siempre estuvo su Gobierno persuadido que no se podrian resolver entre los aliados cuestiones de derecho territorial sin oir la otra parte interesada, que es el Gobierno del Paraguay. Que aun cuando el acuerdo preliminar de paz no lo dijese, la razon y la justicia de los aliados les imponia ese deber.»

Para los negociadores de Buenos Aires, pues, el tratado de 1.° de Mayo fijó efectivamente fronteras el arbitrio de los aliados, y como él era un pacto internacional, pasado en autoridad de cosa juzgada, ninguno de ellos se creyó con el derecho de resolver sobre la justicia de las pretensiones de cualquiera de las partes.

Nunca tampoco los negociadores concordaron como la avanza la nota, en que los ajustes de límites estaban virtual y espresamente subordinados al compromiso de respetar la integridad territorial del Paraguay. Esa concordancia no era posible ni ante la gramática ni ante la razon.

El compromiso de respetar esa integridad, era únicamente para impedir que fuera de sus términos los vencedores abusasen de la victoria, y se dividiesen entre sí el todo ó parte del territorio del vencido.

Tratándose en seguida de las fortificaciones de Humaitá, el proyecto de protocolo cuyos orijinales existen en esta secretaria, atribuia al Plenipotenciaria argentino las siguientes consideraciones:

«El Plenipotenciario argentino tomó en primer lugar la palabra, y espuso lo que pasó en el Congreso Argentino respecto de aquel protocolo.

«De esa esposicion resulta que en sesiones secretas del Congreso Argentino se habia tratado de la circunstancia de no estar sometido el protocolo como el tratado, á la aprobacion del mismo Congreso, y que en consecuencia de esos debates se habia declarado por acto de las dos Cámaras que el protocolo carecia de aquella aprobacion. Que el Gobierno Argentino no siguió aquella declaracion al Congreso. Por tanto, dijo el Sr, Tejedor, el protocolo no es ley de la República Argentina.

«Agregó S. E., que aun cuando los debates del Congreso no versaron sobre el mérito de las estipulaciones del protocolo, sino sobre la cuestion de competencia constitucional, se revelaron no obstante sentimientos muy opuestos á la cláusula de que ahora se trataba.

«Que considerada la cuestion como ahora podia y debia serlo, bajo el punto de vista de las conveniencias internacionales, pensaba tambien el Gobierno Argentino, que la referida cláusula restringia sin necesidad para los aliados los derechos de soberania del Paraguay; y que ademas los aliados debian contentarse con la garantia que de hecho tenian ya en la demolicion de las fortalezas, y en el estado actual inofensivo del Paraguay.»

El Plenipotenciario argentino poco satisfecho de esta redaccion propuso en lugar del primero y segundo párrafo, el del protocolo aprobado, agregándose en seguida del segundo y tercero, como cuarto, lo siguiente:

«Que era, en fin, exhorbitante en sí misma la cláusula sobre las fortificaciones futuras del Paraguay, y mucho mas ante el hecho de no abstenerse de lo mismo las Repúblicas Argentina y Oriental, y el Brasil, que conserva por el contrario sus fortificaciones de Matto Grosso sobre el Rio Paraguay.»

Hablando el Plenipotenciario brasilero en su contestacion de fortificaciones interiores para suplir las de la costa, y del silencio del Gobierno Argentino sobre la resolucion del Congreso, el ministro argentino pidió añadir á su réplica:

«Que las fortificaciones interiores no podian considerarse de la misma importancia, que lás colocadas sobre la costa, para la defensa del territorio. Que el silencio del Gobierno tampoco podia considerarse como un proceder coherente con la ratificacion del tratado, desde que al principio de la conferencia habia tenido el honor de someter á la consideracion de sus cólegas las palabras mismas del Ministro de Relaciones Esteriores entonces el Senado de la República.»

Por su parte el Ministro Oriental á las palabras suyas que contiene el protocolo firmado, añadió las siguientes, segun el proyecto:

«Que no desconocia la obligacion contraida por su Gobierno; pero que ahora podian y debian los aliados reconsiderar en interés de todos, y con espíritu justo y amigable esa estipulacion como cualquiera otra del tratado 1.° de Mayo.

Que puesta la cuestion en el terreno de las conveniencias, su opinion era que se abandonase la cláusula de que se trataba por innecesaria y por la odiosa interpretacion á que se prestaba.»

Tiene, pues, razon el Sr. Ministro cuando en su nota de 23 de marzo dice que no podia ser derecho para el Gobierno Argentino lo que era obligacion para los aliados; y el Gobierno Argentino de ninguna manera habria estrañado que el brasilero hubiese declarado caduco por este motivo el tratado de 1.° de mayo. Pero no la tiene cuando dice que la falta se debió únicamente á la República Argentina puesto que en su oposicion era acompañada por la República Oriental, y menos la tiene todavia cuando los sucesos han demostrado despues que el gran obstáculo para la negociacion conjunta no lo era para la negociacion separada. Incidencia curiosa que deja presumir que la razon verdadera de no declarar entonces caduco el tratado por ese motivo está en la odiosidad de la cláusula, y nada mas que en ella, quedando así indirectamente justificada por el Brasil mismo la actitud del Congreso Argentino.

« En seguida continuaba el proyecto de protocolo, el señor Plenipotenciario brasilero, ponderó á sus cólegas que estando convencido q. los ajustes de límites constituian actos separados y distintos y dependiendo esto de lo q. el Plenipotenciario brasilero por su parte, y el Plenipotenciario argentino por suya, acordasen con el Gobierno del Paraguay no obstante que esa negociacion debia hacerse con asistencia de todos los plenipotenciarios, convenia fijar desde luego un punto q. era de interés general.

« Que el tratado de alianza en su artículo 17 estableció un compromiso comun relativamente á los ajustes que se celebraren, de conformidad con ese mismo tratado, pero como ese tratado no ofrecia para los ajustes de límites sino la base de las fronteras internacionales ó separadas por los rios Paraná y Paraguay, restaba hacer la separacion de las islas segun el principio que se estipulase en cada uno de los dos tratados especiales.»

«Importaba, pues, tener presente q. la regla q. se adoptase en el tratado con el Brasil, y recíprocamente la que prevaleciera en el tratado con la República Argentina, no obligara á los otros aliados sin su previo y espreso consentimiento.

«El Sr. Plenipotenciario Argentino dijo que el Derecho de Gentes daba las reglas por las cuales debian las islas ser demarcadas en relacion con los territorios adyacentes, y le parecia por lo tanto escusado tratar de ese punto.»

El Plenipotenciario Argentino no encontró bastante estas pocas palabras por toda contestacion, á consideraciones tan avanzadas y de tanto alcance como las emitidas por el Plenipotenciario Brasilero, y exijió se agregase:

«Que el compromiso del artículo 17 no debia estenderse mas allá su testo porque las conferencias actuales no tenian por objeto arreglar todas las cuestiones posibles de los aliados entre sí, ó entre ellos y el Paraguay, sino simplemente las que tenian su origen en el tratado de 1.° de Mayo.

«Que no habiendo islas que pudieran estar sujetas á litijio sino en las aguas del Rio Paraguay, limite del Paraguay y la República Argentina, no podian aceptar la intervencion que se pretendia en el arreglo de ellas, y que ni el tratado ni interés alguno digno de consideracion daban al Brasil.

En este estado, apercibidos los plenipotenciarios que estas discusiones precipitában la negociacion en un camino que nadie deseaba, convinieron de comun acuerdo en reducir, y aun suprimir las contestaciones y réplicas, firmando el 20 de Enero de 1871 el protocolo número 7, pero hoy, que una negociacion violenta ha reabierto la desintelijencia que entonces apenas asomaba, y que la circunspeccion y cordura de los representantes de las tres naciones oportunamente supo evitar, no está demás restablecer el testo primitivo, como filiacion de las ideas y de los sucesos que pudieran sobrevenir.

El señor Ministro parece preocuparse mucho en su nota, de la posicion que resultaria á los aliados para con el Paraguay, si el Brasil y la República Oriental asumiesen la responsabilidad que se les exijia: y con no poca zozobra se pregunta:

¿Entrarian de nuevo en guerra contra ese infeliz Estado, con quien hace ya dos años que vive en paz amigable, y que no podria resistirles eficazmente? ¿Se decretaria la completa ruina del Paraguay, y tal vez el aniquilamiento de su nacionalidad, cuan reconocia todo á los aliados, y hacia solo cuestion de los límites del Chaco, donde el hecho ha establecido ya su dominio la República Argentina?»

La solicitud que en estas líneas muestra el Gobierno Imperial por la suerte del Paraguay es digna de todo elojio: pero ella no es concordante con la resistencia que el Gobierno Argentino encontró siempre en ese Gobierno para hacer mas llevadera la suerte del vencido, renunciando los aliados le comun acuerdo á la indemnizacion por los gastos de la guerra, y daños contra cada Estado.

El Chaco desierto, el Chaco que el Paraguay nunca podria colonizar, es nada en comparacion de la inmensa deuda procedente de la guerra, que por siglos lo tendrá atada á la gleba, y le impidirá respirar libremente, para caer postrado á los piés de cualquier vecino prepotente y ambicioso. ¿Por que no dolernos mas bien de la suerte del Paraguay en este terreno positivo? El Plenipotenciario Argentino sin embargo, lo único que pudo hacer á este respecto por el Paraguay en las conferencias de Buenos Aires fué introducir la palabra *benévolamente* en el artículo 3° del Protocolo respectivo ó que despues ha ponderado en las conferencias de la Asuncion el Plenipotenciario brasilero.

El empeño de mantener la alianza, que en su nota repite el Sr. Ministro, no es tampoco concordante con la la conducta últimamente observada. Al pasar por esta ciudad el Plenipotenciario Brasilero, tuvo dos conferencias con el infrascripto;

y el resultado de ellas fué acordar un medio conciliatorio, que mereció sus calorosas simpatías.

El medio conciliatorio que se deseaba sobre el Chaco, haciendo intereses ajenos, lo tenia ahora el Gobierno Imperial en campo y cuestiones mas vastas. Por este medio los tratados hechos quedaban hechos, y restablecianse los Protocolos de Buenos Aires. La República Argentina trataba como el Brasil con el Paraguay. En esta negociacion separada se entendian sobre sus límites las dos Repúblicas. Y el resultado de todo quedaba bajo el imperio del Tratado de Alianza. Lo único que se rebocaba de la negociacion brasilera en la Asuncion era la permanencia de sus fuerzas en el Paraguay. Pero esto mismo no podia ser una dificultad, desde que la República Argentina habia querido siempre la desocupacion, y el Brasil la declaraba facultativa. El Plenipotenciario Brasilero llevó su entusiasmo al punto de espresar que nada importaba que viniese antes de su llegada á Rio Janeiro una nota en sentido opuesto por que ella podria ser retirada. Pues bien, Sr. Ministro, de este entusiasmo tan espontáneo, de de esas promesas tan albagüeñas, no nos ha quedado nada. Los Tratados han sido ratificados diez y siete dias despues de la llegada del Plenipotenciario.

El Gobierno Argentino que no quiere ni debe ocultar la gravedad de la situacion que le crean todos estos hechos, usaria de un hipocresia indigna, tratando de ocultar el profundo dolor que ellas le han causádo, y aceptar como satisfactorias las esplicaciones dadas. La realidad y grandeza del Tratado de 1° de Mayo está comprometida de tal modo por ella, que nada podrá restablecerla ya sino la concurrencia franca y enérgica de los tres Gobiernos signatarios á su fiel y mas completo cumplimiento. La República Argentina que necesita esta reparacion la espera todavia de la sabiduria del Gobierno brasilero, en pago de la lealtad con que ha cumplido durante siete años sus compromisos de la alianza. La espera tambien de su jóven hermana la República Oriental, cuyos intereses son los mismos en el Rio de la Plata, y cuya heroicidad ha estado siempre muy arriba de su peqneñez.

Pero si desgraciadamente la hora de la ruptura de la alianza hubiese sonado y los aliados de ayer renegasen hoy de ella, la República Argentina esperará todavia del tiempo que ha de revelar tarde ó temprano los inconvenientes de semejante política, persuadida por su parte que el porvenir pertenece á las Naciones grandes ó débiles que no se separan de la línea del derecho, á impulsos de su interés particular.

El infrascripto aprovecha con placer esta ocasion de reiterar al Sr. Ministro las seguridades de su mas alta consideracion.

C. Tejedor.

La moral del periodismo

«La Prensa» ha vuelto á ocuparse de la «Popular Argentina» tratándola de loteria ó insistiendo en que la Municipalidad tome medidas contra ella.

La conducta del cólega, es singular.

Revela claramente que no pretende defender ningun interés público.

Examinémosla:

Anunció que iba á combatir á todas las «sociedades de seguros sobre la vida», por que daban á considerables capitales un empleo improductivo y se limitó á ocuparse de dos.

«La Popular Argentina.» y

«El Porvenir de las Familias» que son dirigidas *por un mismo individuo*.

A las demás no les dijo una sola palabra.

Ocho ó diez artículos de diversos periódicos provocaron á «La Prensa» á una discusion sobre «La Popular Argentina»,

Se ha guardado de aceptarla.

Ha querido atacar pero no ha querido discutir.

Ha combatido la «Popular Argentina», ya diciendo que es una loteria, ya que las cotizaciones de sus acciones en la bolsa, eran falsas; ya diciendo que sus utilidades eran escesivas, que bacia usura; ya ha publicado sueltos con noticias falsas, pero contrarias al crédito de esa sociedad: ya ha insertado artículos de dos ó tres columnas con el fin de denigrarla.

Lo mas digno de notarse es que el mismo articulista de «La Prensa», era antes entusiasta por «La Popular Argentina»

En «La Reforma» del Rosario de que era redactor, la recomendaba á sus amigos, al público en general, á los pobres y á los ricos, como una sociedad esencialmente moralizadora; como en estremo benéfica, pero despues de la quiebra del célebre banco del Comercio, del que nos ocuparemos en uno de nuestros próximos números, nada ha habido bajo el sol peor para el articulista de «La Prensa» que «La Popular Argentina.»

No queremos indagar por qué.

En cuanto á nuestro juicio sobre «La Popular Argentina» ya lo hemos emitido, y en uno de nuestros últimos números provocábamos al cólega á una discusion formal prometiéndole probarle:

1.° Que la Popular Argentina no es una loteria.

2.° Que está debidamente autorizada y amparada por el Código Civil.

3.° Que los economistas mas contrarios á las loterias, aprueban y recomiendan operaciones del género de las de la «Popular Argentina.»

Varios jurisconsultos distinguidos á quienes hemos oido, confirman lo que hemos dicho.

«La Prensa» sin embargo, ha rehusado una vez mas la discusion.

Tratándose de una sociedad anónima, que gira cuantiosas sumas, permítanos el cólega, ya que nos habla tanto de moral, que en nombre de la moral del periodismo, protestemos contra semejante proceder.

Los torpedos.

«La Tribuna» ha ridiculizado nuestras indicaciones sobre la conveniencia de recurrir á los torpedos como medio de defensa nacional,—no teniendo como no tenemos, ni escuadra, ni grandes fortalezas.

Sírvase el cólega leer lo que sigue y verá que no hemos andado tan errados en nuestras indicaciones.

Del *Journal de l'artillérie russe*, de Febrero de este año, dice *Le Moniteur de la flotte*, tomamos la siguiente noticia apropósito de la utilidad de los *torpedos* contra el poder militar marítimo y para la defensa de las costas.

Cerca de Chatam, sobre el rio Medway, una comision de oficiales ingleses del cuerpo de ingenieros, se ocupa en hacer interesantes, esperimentos de los *torpedos* sub-marinos.

En una casa de madera situada cerca del rio hay colocado un instrumento que tiene la forma de un piano.

Los martillos del teclado, con una simple presion de los dedos comunican una chispa eléctrica á los *torpedos* que estan sumerjidos á una profundidad conocida. Los buques que suben y bajan el rio no corren ningun riesgo cuando los *torpedos* no están cargados, y aun cuando lo estuvieran, tampoco correrian peligro alguno, porque el choque de los buques contra los *torpedos*, no es suficiente para producir esplosion.

Este choque, sin embargo, comunica y trasmite un movimiento que corresponde á un número del teclado que hace conocer al ingeniero sobre qué torpedo se halla el buque.

El ingeniero puede entonces determinar la esplosion.

Hasta aquí el diario francés.

Nosotros agregamos:

Cuando dió principio la guerra franco alemana, la Prusia para poner sus costas al abrigo de la escuadra francesa encargada de operar en el Báltico, colocó una série de torpedos en sus costas y principalmente en el puerto de Kiel.

Es sabido que la escuadra francesa hizo en aquella guerra un papel poco brillante.

Se limitó á perseguir el comercio marítimo aleman, apresando buques mercantes y no intentó siquiera apoderarse de Kiel, ni se aproximó á las costas por temor de los torpedos.

Los que estaban colocados en Kiel eran manejados desde tierra.

El cuerpo de ingenieros del E. M. aleman, estableció una especie de cámara oscura, con una sola ventana que daba vista al puerto y por medio de una combinacion de espejos refractores, toda la bahia estaba encerrada dentro de la cámara desde la cual se podia observar cuanto en ella pasaba, y como era natural, estaban indicados los puntos que cada torpedo ocupaba.

Por manera; que al pasar el buque enemigo por encima de cualquiera de ellos, el ingeniero que estaba de guardia tocaba en la tecla que correspondia al torpedo sobre el cual pasaba el buque, y la electricidad que instantáneamente se trasmitia, producia la esplosion y el buque quedaba destruido.

Ya vé pues la «Tribuna» que los torpedos, han sido ensayados con gran éxito en una guerra reciente y que bien vale la pena, que nuestro gobierno se fije en su incuestionable ventaja y actividad.

Ellos no serian en ningun caso trofeos para el enemigo, como indudablemente lo serán los dos encorazados mandados comprar, si llegasemos á tener una guerra con una nacion superior á nosotros en marina.

Entre paréntesis

El Señor D. Federico de la Barra, acaba de publicar en la «Capital» del Rosario,—un segundo artículo *sobre la reorganizacion del partido nacionalista*.

Bajo esta denominacion el Sr. Barra se refiere al partido que cimentó la estinguida Confederacion de las 13 provincias;—que cesó despues de Pavon.

El Sr. Barra, insinúa que desde entonces ese partido está muerto, como elemento activo en la política,—y su escrito asaz notable tiende á despertarlo y sacarlo de la inaccion para que con su concurrencia contribuya al movimiento general del país.

Resumiendo,—todo el pensamiento del Sr. Barra se encierra en estas palabras:

Hay un gran poder electoral adormecido por la decepcion, desencantado con la mistificacion ó con la violencia—Puesto en accion, ese poder restablece el equilibrio y la armonia del régimen que nos gobierna—Si no prepondera, impulsa al poder, moderado por la opinion, á encaminarse por la ancha senda de la constitucion, á responder á las aspiraciones universales del pais y á las necesidades palpitantes del progreso nacional.

Es un movimiento de opinion requerido por la dignidad de nuestras mismas instituciones, por las garantias que rodean la libertad del ciudadano y la libertad del pueblo.

Ese movimiento saludable y hermoso debe producirse con adhesion y aplauso de la democracia republicana.

Deben iniciarlo en cada provincia los hombres mas influyentes y mas indicados en esta comunion política.

Deben provocar reuniones públicas, en que se autoricen órganos permanentes que representen el voto de la confraternidad, y mantengan la relacion, la inteligencia y el concierto con iguales asociaciones de otros pueblos.

Esa es la manera de centralizar el pensamiento y la accion para ser eficaces.

Deben emplear la prensa como medio de discusion y de propaganda—Que se conozcan los propósitos y los fines cuando son altos y legítimos—Que se conozca el progreso inteligente de la opinion, cuando se encamina con la enseñanza de prácticas honestas y autorizadas.

El tiempo, que es el gran regenerador. vá produciendo ejemplos sucesivos que matan con el suicidio moral á la violencia y al desenfreno: que revindican la justicia del pueblo como un fatalismo que se cumple.

Los gobernantes arbitrarios que hacen alianza con la fuerza bruta para imponerse, van cayendo desde la altura erigida por una fuerza ficticia.

Su caida desairosa, ni halla compasion ni halla auxilio, bajan al abismo que se cabaron con los instrumentos de su petulancia ó de sus excesos.

Los gobernantes que no respetan la magestad de la opinion, que usurpan las facultades del pueblo para buscar cómplices con que falsificar la representacion; encubridores débiles é irreflexivos de las iniquidades, vánse quedando como las mómias disecadas de los ejipcios, inmóviles é impotentes cuanto mas abusan—Vánse cayendo por sí mismos debilitados por la flacura de su espíritu, sin que nadie los empuje, sin que nadie los moleste.

Vánse repitiendo los ejemplos; y vamos viendo que toda entidad que ejerce violencia contra los derechos y las libertades del pueblo, medra en el hecho, triunfa puerilmente, pero sucumbe. y sucumbe anonadada por una especie de fatalismo, como si el genio de nuestra época cansado de los exesos, se complaciera en infligir esta clase de humillantes espiaciones.

Quiere decir, que estos ejemplos han de aleccionar á los gobernantes de otros pueblos que olviden tristemente las condiciones de su autoridad restringida por la ley suprema; y han de alentar á los espíritus libres, que busquen el éxito de los trabajos de la democracia que jamas es un peligro, que no es una agresion.

El buen espíritu de la nacion no puede ver en estas iniciativas patrióticas, sinó actos que importan un triunfo mas para su destino y para su nombre; triunfos que los ciudadanos libres deben conquistar con fé, con perseverancia y con firmeza.

Querer es poder; y cuando de la voluntad depende que una gran masa de opinion impulse el complemento de nuestras instituciones y dignifique la condicion política del pueblo no puede faltar esa voluntad, no debe faltar ese aliento, no debe faltar la accion legítima en los obreros de una misma comunion política.

.˙.

«El Nacional» dió ayer su primera edicion de la mañana, habiendo aumentado el precio de su suscricion mensual de treinta á cuarenta pesos.

El cólega hace grandes promesas á sus lectores y anuncia que el Sr. Victori Suarez, queda hecho cargo de la redaccion de la edicion de la mañana.

Este caballero ha sido colaborador de «República» algun tiempo.

Deseamos al cólega el éxito mas completo en su nueva tentativa.

.˙.

«La Prensa» de ayer contiene un largo editorial contra «El Mercantil», á quien no se nombra; pero cuyos conceptos se truncan al citar sus palabras.

No brilla el referido artículo, por la cultura; pretende ser irónico, caústico, incisivo, y solo es petulante.

Si son *dislates* nuestras elucubraciones no valía la pena de ocuparse de ellas.

El articulista tomando el rábano por las hojas nos hace un proceso por el crímen de ignorancia y su ciencia no le ha hecho reconocer que donde dice *enagenar*, ha debido leer «engendrar», y donde dice *habitudes*, «latitudes.»

Pagamos las culpas de nuestros cajistas y correctores.

Qué hacer.

Nos indemniza de los bruscos ataques de «La Prensa», la traduccion y recomendacion que de nuestro malhadado artículo,—«El libre comercio» «Teoría y Práctica»,—ha hecho el *River Plate Times* de ayer.

Aunque el cólega es inglés ha tenido bastante perspicacia para descubrir los errores tipográficos que la «Prensa» no vió.

Será cuestion de sabiduría ó buena fé.

That is the question,

Terminemos agradeciéndole al ilustrado cólega inglés su trascripcion y conceptos benévolos.

PROYECTO

De una red de Ferro-Carriles que, cruzando en varias direcciones la inmensa zona desierta que, envuelve las fronteras de la República, desde el estremo Sud de la línea que cubre la Provincia de Buenos Aires y recorre las de las Provincias de Santa-Fé, Córdoba, San Luis y Mendoza hasta su estremo Nord Oeste sobre la falda de la Cordillera de los Andes y en su punto mas avanzado el Fuerte de San Rafael.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1871.

Honorable Congreso Nacional:

Los abajo firmados Don Angel Plaza Montero y D. Manuel Ximenez, ciudadanos argentinos, y mayores de edad tienen el honor de someter á V. H. la adjunta propuesta para la construccion y esplotacion de una red de *Ferro-carriles* que partiendo de la ciudad de Buenos Aires se estenderá en las direcciones mas importantes del grande Océano de tierra que encierran al Oeste de la ciudad de Buenos Aires las dilatadas fronteras de la República.

Esta red partirá de la ciudad de Buenos Aires recorriendo en toda su estension los puntos marcados en nuestro mapa geográfico adjunto y que son, Buenos Aires, punto de arranque y base del tronco de nuestra linea. De esta ciudad marchará en varias direcciones y rumbos á la vez—De Buenos Aires por la linea del Sud marchará hasta el *Carmen de Patagones*; siendo su itinerario Buenos Aires, San Justo, Cañuelas, Guardia del Monte, Tandil, Bahia Blanca y Patagones, al Norte de Rio Negro. De la estension de esta linea y con rumbo perpendicular al Este, se desprenderán tres *Ramales* que se dirigirán rectamente el uno al puerto del «Tuyú» el otro al puerto de la «Loberia Chica» y el tercero al puerto y embocadura de Rio «Quequen Grande»

Segunda linea—Del «Cármen de Patagones» y por la costa Norte del Rio Negro esta linea marchará al Oeste recorriendo en toda su estension la linea de dicho Rio hasta la costa del *Oceano Pacífico* y terminando en la orilla del Golfo de «Chiloe», de donde se apartará un ramal á la ciudad de «Valdivia» al Norte de dicho golfo y sobre la misma orilla de dicho Océano.

Tercera linea—De Cañuelas arrancará una nueva via que como continuacion de su tronco se dirigirá al pueblo de Navarro y de este punto a «*Veinte y cinco de Mayo*» «*Nueve de Julio,*» «*Laguna del Monte*» y atravesando «Salinas Grandes» cruzará el *Rio colorado*, en la direccion del paso de General Pacheco, costa del Rio Negro y mas arriba de la isla de «*Choelchel*;» compalmando en ese punto con la linea que corre por la costa Norte de dicho Rio, hasta «Chiloe» y «Valdivia.»

Cuarta linea—De *Navarro* al Fortin Melincué, Provincia de Santa-Fé, atravesando en su derrotero los pueblos de la Provincia de Buenos Aires. *Villa de Mercedes, Salto y Rojas.*

Del fortin de Melincué, arrancarán tres *lineas ó ramales*, la una al Oeste, la otra al Norte y la tercera al Este; que vendrán á formar las lineas siguientes y que formarán la

Quinta linea.—De Melincué partirá la linea del Oeste que enfilará el centro de las inmensas Pampas que se encuentran al Oeste de Buenos Aires, hasta encontrar la huella del camino trazado y que trajo D. Luis de la Cruz, de la ciudad de la «Concepcion» en el año de 1804 (vease nuestro mapa geográfico y léase las obras de Angelis.) y signiendo ese derrotero marchará, en direccion recta hasta encontrar la ciudad de la «Concepcion» en las costas del Gran Océano Pacífico.

Sesta linea—De *Melincué* saldrá una linea que dirijiéndose al Norte de la República, seguirá por las líneas de las fronteras de las Provincias de Santa-Fé, Córdoba y San Luis hasta la ciudad de Mendoza. Los puntos que ella cruzará en esa direccion se ven marcados en nuestro mapa.

Sétima linea—Del fortin *Melincué* bajará al Este una otra línea hasta encontrar la ciudad del Rosario ciudad santafecina situada en la márgen Occidental del ancho Paraná y de esa ciudad dirigiéndose al Sud hasta encontrar la ciudad de *San Nicolás de los Arroyos*, término de las líneas de nuestra red *Inter-Oceanica*. Esta gran red proyectada y delineada por nosotros en el mapa adjunto y en sus mas importantes puntos y parajes, viene ante V. H. á allanar las mas grandes ó imperiosas y exijentes necesidades que reclaman el engrandecimiento y progreso práctico y positivo de nuestro pais; de la garantia de inmensas riquezas, del honor y seguridad de los ciudadanos y habitantes todos, ya nacionales ó estrangeros: y por último á resolver los problemas difíciles de la República, del aumento múltiple de su poblacion, riqueza y colonizacion fácil y espedita de la *mayor y mas rica parte del territorio* de la América Meridional que habitamos.

Alcanzando así facilmente á remover los obstáculos que se oponen en la República Argentina, al desarrollo y crecimiento de un gran pueblo que hasta ahora ha luchado con energia y afanoso empeño por arrojar de sí los resabios de una historia sombría.

Esta gran Red *de vias férreas*, Honorable Congreso, no solo traerá para nosotros la viabilidad, el comercio, la industria y civilizacion, sino q' como p' encanto y como una verdadera bendicion la implantará en nuestras pampas y desiertos; y como dejamos espuesto y se vé trazado en nuestro mapa geográfico adjunto, ella cruzará esas inmensas llanuras y floridas montañas marchando recta, activa y vencedora hasta encontrar al Occidente las deseadas costas del *Océano Pacífico*, acercando así nuestra vida y la actividad de nuestro comercio á nuestra hermana la República Chilena. Al efecto, dos lineas de nuestra *gran red* irán á encontrar las costas del *Grande Océano*, la una por el Sud hasta el Golfo de "Chiloe" y la ciudad de "Valdivia" la otra, que és la que atravesará nuestras Pampas y desiertos, llevará el camino que trazó D. Luis de la Cruz en 18 4 y concluirá en la ciudad de la Concepcion.—Tal cual está descrita la grande red indicada y se vé á la simple vista, por decirlo así en nuestro mapa geográfico adjunto, pone indudablemente de relieve la trascendencia geográfica, comercial y politica socialmente hablando que ella encierra.—Asi es que, nuestro proyecto se titulará. "La gran red de Ferro-carriles Argentinos inter-oceánicos del sud en la América Meridional".

Realizando este vasto pensamiento, V. H. alcanzará facilmente que á mas de las inmensas ventajas que reportarán dos Repúblicas hermanas, el comercio europeo y americano recibirá con aplauso la iniciacion y realizacion de este gran pensamiento y tanto mas que, con él se abrirá una nueva via y ancho camino, facil y breve á las relaciones comerciales «Inter-Oceanicas». Por último, V. H. alcanzará tambien que la ciudad de Buenos Aires vendria entonces, indudablemente á ser la metrópoli de todo el comercio que las naciones europeas y americanas hacen por el cabo de Hornos. Asi pues, V. H. en vista de lo espuesto y de la demostracion de nuestro proyecto y red trazada en nuestro mapa geográfico adjunto y que está conforme con todos los trabajos geográficos y científicos, competentemente autorizados, no dejará decimos, de admitir como una grande esperanza para la República y para el comercio del mundo la formacion de sus líneas y la realizacion de nuestro vasto é importante trabajo.

Por tanto, V. H. una vez aceptado nuestro pensamiento y la realizacion de nuestro proyecto, no dejará indudablemente y en vista de su importancia de *garantir su realizacion concediéndonos en este caso la minima garantia del 7 por ciento al año* sobre el costo de las obras y estimulándonos asi en nuestra empresa como generosamente lo ha hecho con la empresa del «Gran Central» y otras mas y la concesion de tierras consiguientes al buen término de tan grande como laboriosa Empresa. Es esto pues, lo que pedimos á la vez que el privilegio para la esplotacion de las vias férreas que proyectamos.

Despues de lo espuesto y pedido, solo nos resta hacer ante V. H. algunas indicaciones geográficas y fundamentales é importantes á que nos creemos obligados y competentemente autorizados por el estudio especial que hemos hecho del punto que tratamos ante V. H.

Indicaciones geográficas

Las tierras é inmensas llanuras á cuya conquista pensamos aplicar la fuerza centúplica del vapor, se encuentran todo el año, cubiertas y engalanadas con los atavios y bellezas de la vegetacion mas variada y hermosa del mundo americano. Enriquecida por bosques seculares, encerrando altivas y fecundas montañas cuyas planicies y laderas se ven siempre cubiertas de verdes pastos y erguidos y gigantes *algarrobales*. En las entrañas de esas montañas se encuentran con profusion inaudiarios y abundantes minerales. Zona inmensa de tierra que nada deja que desear á la codicia humana, que por sí sola pued; alimentar en su seno *doscientos millones* de habitantes, y esparcir por el universo un gran tesoro de productos en materias primas; y grandes é inagotables recursos para el comercio universal y el perfeccionamiento de la humanidad en su desarrollo. Con semejantes recursos y beneficios incalculables, la iniciacion y realizacion de este pensamiento repercutirá en el orbe civilizado como un nuevo y grande acontecimiento.

La sola iniciacion de esta idea en los grandes centros de comercio europeo como Londres, Paris, Berlin, etc. etc. y americanos como New-York, Washingthon, etc. etc. despertará la atencion de su comercio, de su industria, y por último fijará un nuevo mercado al empleo de sus capitales *metálicos y especulativos.*

El gran comercio que se hace actualmente por el cabo de Hornos fijará su codiciosa mirada en la ciudad de Buenos Aires y ella será conocida y buscada en el mapa del mundo como á la nueva y gran metrópoli del Atlántico en la América Meridional.

El comercio entonces, atraerá hacia nosotros, la corriente de grandes capitales sobre nuestra ciudad, centuplicando el comercio marítimo y atraerá á nuestros puertos sobre el Atlántico una afluencia considerable y no interrumpida de grande transportes marítimos, y por consiguiente, nuestros puertos serán pronto el lugar y asiento de grandes, activas y populares ciudades; y la inmigracion se hará fácil, activa, populosa y continua hacia nuestras playas; áridas y solitarias hoy, mañana despertadas de su letárgico sueño por el chillido estridente y enérgico de los vapores y grandes transportes.

Habremos por consiguiente, resuelto los grandes problemas de nuestra época, habremos ganado gloria y la abundancia, el trabajo y la riqueza nos darán en poco tiempo lo que no conseguiremos de otro modo en diez siglos, ó sean mil años, de una vida estacionaria, debil y enfermiza.

Por ultimo, la República Argentina que es la primogénita de las Repúblicas Americanas del Sud tendrá la gloria de haber personificado en su accion y vinculado su existencia la realizacion de un gran pensamiento de fraternidad y acercamiento entre pueblos y razas que profesan el gran principio de la democracia universal, llevando á nuestros hermanos del occidente el fruto de un gran trabajo y la persecucion de un pensamiento benéfico y meritorio.

Despues de lo espuesto, solo nos resta esperar que V. H. se sirva tomar en consideracion nuestra propuesta y pedido, dictando la resolucion que considere mas conveniente; abrigando por nuestra parte la esperanza de poder contribuir por este medio al progreso, adelanto comercial, civilizacion y gloria de nuestro hermoso pais.

Honorable Congreso Nacional:

Firmado—*Angel Plaza Montero—Manuel Ximenez.*

—

BASES *presentadas al Honorable Congreso Argentino por D. Angel Plaza Montero y D. Manuel Ximenez para el Establecimiento de una Red de Ferro-CarrilesInter-Oceanicos en la República Argentina.*

Art. 1.° El Exmo. Gobierno Nacional autoriza á los Sres. D. Angel Plaza Montero y D. Manuel Ximenez, para formar una sociedad anónima bajo el título de «Gran Red de Ferro-Carriles Argentinos Inter-Oceánicos en la América Meridional,» dentro y fuera del pais, con el objeto de construir y esplotar por locomotoras á vapor una Red de Ferro-Carriles, que, partiendo de la ciudad del Buenos Aires recorra en toda su estension los puntos marcados en nuestro mapa geográfico adjunto; y que partiendo en varias direcciones de la ciudad de Buenos Aires como punto principal y fijo se estienda en direccion Sud-Oeste y Norte, recorriendo por la línea del Sud de Buenos Aires y Patagones y cruzando en esta direccion por los puntos siguientes: San Justo, Cañuelas, Guardia del Monte, Tandil y Bahia Blanca.

En la estension de esta misma línea se desprenderán al Este, tres ramales secundarios que bajan el uno al puerto del «Tuyú» atravesando la ciudad de Dolores, el otro al puerto de la «Loberia», y el tercero al puerto del «Quequen Grande» puntos los tres importantes sobre la costa del Océano Atlántico.

Segunda linea—Del «Carmen de Patagones» saldrá con rumbo al Oeste y recorrerá en toda la estension la margen Norte del Rio Negro hasta bajar al Occidente al Golfo de «Chiloé» de donde se apartará una línea que concluirá en la ciudad de «Valdivia» costa del Océano Pacífico perteneciente á la República Chilena.

Tercera linea—Arrancará de Cañuelas, de Navarro y pasará por el «25 de Mayo» y «9 de Julio», siguiendo rumbo al Sud-Oeste marchará rectamente á la «Laguna del Monte» de este punto á «Salinas Grandes» y atravesando el *Rio Colorado* seguirá en esa direccion hasta encontrar el paso del *General Pacheco* mas arriba de la Isla de *Choelchel* costa del *Rio Negro* empalmando en ese punto con la línea que baja hasta «Chiloe» y «Valdivia,» quedando así formada la tercera línea.

Cuarta linea—Arrancará del pueblo de Navarro y marchará en la direccion de la línea de nuestra frontera del Norte hasta el Fortin de Melincué cruzando en esta direccion la Villa de Mercedes, Salto y Rojas.

Quinta linea—Partirá del Fortin Melincué (por la provincia de Santa Fé) y enfilará al centro de las inmensas Pampas que se encuentran al Oeste de Buenos Aires, penetrando en ellas se dirigirá al Oeste hasta encontrar la huella del camino que de «Concepcion» trajo en 1804 el Sr. D. Luis de la Cruz, y terminará al Occidente en dicha ciudad de Concepcion sobre la costa del Océano Pacífico, quedando así formada la quinta línea.

El camino indicado está trazado segun su itinerario en nuestro mapa geográfico adjunto como puede verse.

Sesta linea—Arrancará tambien del «Fortin Melincué», y se dirigirá al Norte orillando las fronteras de las Provincias de Santa Fé, Córdoba hasta la ciudad de San Luis y atravesando dicha ciudad irá á concluir en la ciudad de Mendoza, quedando así formada la sesta línea.

Sétima linea—Arrancará del Fortin Melincué hasta la ciudad del Rosario y terminará en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, quedando así formada la sétima línea.

Artículo 2.°—El domicilio legal de la compañía será necesariamente la capital de la República y su capital el de *sesenta millones de pesos fuertes*, divididos en acciones segun los estatutos que se dé la Sociedad.

Artículo 3.°—Los estudios y la traza de los caminos serán préviamente rectificados, efectuados y presentados á la aprobacion del Exmo. Gobierno y en el término de *diez y ocho meses* contados desde el dia en que esta propuesta sea definitivamente aprobada, debiendo acompañarse un informe científico sobre las condiciones topográficas de los terrenos, designando en ellos los puntos que se juzguen mas convenientes y adecuados para el establecimiento de colonias, puertos y fuertes militares sobre las costas del Atlántico sobre la márgen Norte ó Sud del Rio Negro y los parages sobre la línea de la Cordillera de los Andes que requieran ó exijan obras de esta importancia y naturaleza.

Artículo 4.°—Un año despues de aprobados los estatutos y estudios se dará principio á los trabajos de la ejecucion de los caminos, debiendo quedar concluidos y terminados á los seis años de comenzados los trabajos, salvo casos fortuitos ó fuerza mayor.

Artículo 5.°—El camino será sólidamente construido y con todas las condiciones adecuadas y consiguientes á obras de este género y tráfico probable. El ancho del camino se arreglará especialmente con el Gobierno y como mejor sea considerado.

Artículo 6.°—El costo del camino no excederá de la suma de 6000 £ por milla. (Seis mil libras esterlinas) y si llegase por cualquier evento á pasar de dicho valor, el Exmo. Gobierno no reconocerá sinó la mencionada suma para las obligaciones que le imponga ésta concesion. En la parte del camino que cruce *serranias ó cordilleras* será materia de un arreglo proporcional á la base de 6000 £ por milla. Para establecer el costo que deba reconocerse se tendrá solo en cuenta el gasto efectivo de las obras y materiales, empleados, las comisiones legítimas y usuales y el interés del capital mientras estuviesen en construccion los caminos á razon de 7 p% al año (Siete por ciento) y por las sumas que se fuesen invirtiendo. Las construcciones de las grandes vías principales de esta Red se empezarán simultáneamente y al mismo tiempo.

Artículo 7.°—Los materiales, útiles y artículos que fuesen necesarios transportar para el camino exclusivo de las líneas serán libres de todo derecho á su introduccion durante el término de *cincuenta años*. Asi mismo la propiedad del Ferro-Carril será libre de toda contribucion por igual término.

Artículo 8.°—La correspondencia pública será conducida gratis por el Ferro-carril, y la tropa y bagajes militares en tiempo de paz por *dos terceras partes* del precio establecido para el público. El transporte de pólvora y el empleo de trenes espresos será materia de un convenio especial.

Artículo 9°—El Gobierno garantirá á la Empresa sobre el costo efectivo de las obras dentro del límite fijado en la base el interés mínimun de *Siete por ciento al año* (7 p%), en la inteligencia de que el Gobierno será reembolsado de los adelantos que por tal causa hiciese de los excedentes que los caminos produzcan en lo sucesivo sobre el siete por ciento, garantidos.

Artículo 10—La garantía de siete por ciento se hará efectiva á medida que se vaya abriendo al tráfico público, las distintas líneas de los caminos proyectados cuya liquidacion se hará al fin de cada año, entendiéndose que solo se podrán deducir del producto frutos de los caminos, los gastos legítimos ó indispensables de las administraciones, consumo y reparacion de las líneas, estaciones y trenes. En ningun caso podrán deducirse sumas de intereses por mayor cantidad suplida por la Empresa ó tomada á crédito para ser invertida ó por cuenta de dichos caminos fuera de la suma fijada por la base.

Artículo 11—El término de la garantía será de *cincuenta años* contados desde la fecha en que ella principie á correr, pasado el cual, cesará toda obligacion por parte del Exmo. Gobierno—El Exmo. Gobierno no hará efectiva la garantía en os periodos en que por culpa ú omision de la Empresa, estuviese interrumpido el servicio de la via.

Artículo 12—La Compañía tendrá derecho de esparcir ramales dependientes de sus líneas en las direcciones que lo exijan las necesidades del comercio y muy especialmente en ayuda y proteccion directa de las colonias agrícolas que se establezcan en la proximidad de las vias férreas acordándose á dichas vias ó prolongaciones los mismos derechos, privilegios y escepciones que este contrato confiere á la Empresa.

Artículo 13—El Exmo. Gobierno concede á la compañía en plena propiedad *dos leguas* de tierra á cada lado de las líneas férreas y en toda su estension siempre que ellas sean de propiedad nacional y esa concesion será terminante en las líneas que saliendo de las fronteras actuales de la República, penetren en su carrera los desiertos que forman el fondo de nuestra línea de fronteras. Dentro de los territorios desiertos, el gobierno asegurará á la empresa un lote por separado de cinco leguas de frente por diez de fondo y en cada una de las estaciones que se formen en el trayecto de las líneas, cediéndolo en propiedad, etc. etc.

Artículo 14—La compañía se compromete á hacer plantar en cada una de las estaciones que se formen y en las tierras de su propiedad *un millon de Pinos, Eucaliptus*, etc. etc. etc, obligándose á su cuidado y conservacion. La esplotacion de esos montes artificiales pertenecerá esclusivamente á la compañía y la obligacion formada se efectuará en el transcurso de los *cincuenta años* que se indican como término de la garantía pedida.

Artículo 15—La compañía no adquirirá la propiedad de las tierras concedidas por el artículo 13 sinó á medida y en la proporcion que corresponden y segun se vayan construyendo las líneas.

Artículo 16—Las dificultades que encuentre la empresa con los gobiernos y jurisdicciones provinciales, el Exmo. Gobierno Nacional tratará por medios directos y espeditos de allanar salvando así las dificultades que pudieran encontrarse en la elaboracion y continuidad de esta empresa.

Artículo 17—Todos los terrenos, ya sean Nacionales ó Provinciales ó de dominio particular y privado que se requieran para el Establecimiento de caminos, estaciones, mueles, depósitos de carbon, almacenes para la carga y descarga, oficinas de fábrica, depósitos de agua y demás dependencias de los Ferro-Carriles de nuestra «Gran Red» serán allanados en sus fueros y se les aplicará en este caso la *Ley de Espropiacion* etc. etc, háciendo responsable á las autoridades, gobiernos y municipios que demorasen la remocion de dichos obstáculos y posicion de dichos terrenos previa tasacion y compra, por los daños y perjuicios que ellos orijinasen á la Empresa en la elaboracion y trabajos de su benéfica obra.

Artículo 18—El Exmo. Gobierno conviene facilitar y protejer la introduccion de inmigrantes pue la compañia haga al pais concediéndoles todas las ventajas y prerrogativas establecidas y que se establescan en su favor.

Artículo 19—Todas las personas empleadas en la construccion y esplotacion de las líneas, estarán exceptuadas del servicio militar.

Artículo 20—El Exmo. Gobierno concede á la Compañia el derecho de cruzar todos los Ferro-Carriles establecidos con sus líneas con tal que no se obstruya ni se impida el tráfico por ellos; el derecho de usar de todas las corrientes de agua en beneficio de su línea y en riego de los terrenos colonizados por ella y que sean de su propiedad, utilizando las maderas y bosques de propiedad pública para objeto del camino etc. etc., etc, y libre de todo cargo y sin remuneracion alguna.

Artículo 21—El Exmo. Gobierno tendrá el derecho de adquirir la propiedad de los Ferro-carriles, si lo creyese necesario abonando á la Empresa un 20 por ciento de beneficio calculado sobre el costo efectivo de los caminos ó gran red proyectada, sin incluir la garantía dejando á la Empresa el dominio de todas las tierras concedidas en virtud de la base n.° 13 bajo la responsabilidad y condiciones estipuladas en este artículo; en caso de compra la compañia basará el valor de las líneas segun el resultado que arrojen sus libros con referencia á las cantidades empleadas en la compra de materiales, artefactos, gastos de construccion, sueldos, comisiones, etc. etc. y erogaciones consiguientes al mantenimiento y sosten de las líneas. En caso de dificultades se nombrarán comisiones de arbitramiento por ambas partes interesadas.

Artículo 22—Las cuestiones que se susciten entre el Exmo. Gobierno y la empresa con motivo de la construccion y esplotacion de los ferro-carriles y de la interpretacion de las dificultades contenidas en las precedentes bases serán sometidas á la decision de árbitros nombrados de una y otra parte.

Artículo 23—La compañia deberá someter sus Estatutos á la aprobacion del Exmo. Gobierno Nacional y una vez que las líneas sean abiertas al servicio público elevará al gobierno cada tres meses un estado demostrativo del movimiento de carga y pasageros que se hubiese efectuado.

Artículo 24—El Exmo. Gobierno facilitará la fuerza armada que fuese necesaria para escoltar por el desierto los Ingenieros y comitiva que efectuen el estudio de las líneas proyectadas y delineadas en nuestro mapa geográfico, adjunto.

Angel Plaza Montero—Manuel Ximenez.

Cosas Municipales

(Solicitada.)

Señor Redactor de «El Mercantil».

Es desgraciadamente bien sensible para un hombre honrado verse atacado tan injustamente por miembros municipales como los Dres. Meza y Arjerich, en una solicitada que aparece en su ilustrado diario del primero de Junio, mucho mas cuando este hombre presta su concurso personal en bien de la humanidad sin pretender *esplotar* corporaciones de ninguna clase, mucho menos la Municipal.

Sin entrar en detalles sobre los conceptos falsos que contiene la solicitada en cuestion, quiero únicamente poner en evidencia ciertos hechos, para que el público juzgue de su veracidad. Mi hijo D. Ramon Buti presentó una solicitud pidiendo únicamente un *sobre sueldo* para poder tener toda la noche la botica abierta despachando las recetas de los pobres las que serian abonadas cada dos ó tres meses, previa tasacion del Consejo de Higiene Pública.

Si ha solicitado este sobre sueldo, entiéndase bien, ha sido únicamente con el fin de poder satisfacer aquellos gastos mas exijentes por la noche.

Si los recursos con que cuenta el que suscribe fueran suficientes, no habria pedido ayuda al Consejo de Higiene, mucho mas cuando uno de sus miembros le prometió verbalmente coadyuvar por todos los medios posibles á tan loable objeto. Y sinó, apelo á su caballerosidad, que me desmienta.

Por otra parte, es incierto lo que se asevera en la solicitada de los Sres. Municipales que habria que gastar dos mil ó mas pesos, en la idea *filantrópica* que he presentado á la consideracion de ellos mismos. Segun el presupuesto que podria publicar puedo asegurar que con ochocientos pesos término medio, podria haber costeado dichos gastos, Se dice, tambien, que habria sido necesario fundar dos boticas mas por lo menos, y la creacion de médicos municipales, ¿y porqué no se fundan?

¿Acaso los dineros de la Municipalidad no están destinados á satisfacer las exijencias sociales?

No estamos felizmente en tiempos de ideas retrógadas, como las que sientan los autores de la solicitada.

Me complazco sobre manera que al venir al terreno de la discucion en nombr de mi hijo, haya sido apoyada por la prensa toda, y mucha lástima me causa el escosor producido en los S.S. municipales por las diferentes publicaciones que se han hecho en los periódicos de esta ciudad. Antes de concluir debo manifestar al público que si no he obtenido los resultados que deseaba, ha sido por que creia encontrar un éco en los miembros honorables de la Seccion de Higiene; y solo he hallado ideas mezquinas y muy retrógadas al siglo ilustrado porque cruzamos.

Agradezco igualmente al Sr. Z. los conceptos elevados que ha formado de mi hijo, sin tener el honor de conocerle.

Saluda atentamente al Sr. Redactor.

Juan Buti.

Folletin del Domingo

Con verdadero placer, con verdadero entusiasma cedemos hoy la mayor parte de esta seccion á plumas estrañas. Y es que tenemos la suerte de poder ofrecer á nuestros lectores una joya literaria del mayor mérito.

El artículo que insertamos á continuacion lleva la firma de uno de los primeros poetas de este siglo, tal vez del mejor de todos ellos, y este trabajo que por una feliz casualidad ha caido en nuestras manos, es tan poco conocido, que apenas hay alguno que otro literato que lo haya leido, si bien hay muy pocos que no hayan oido hablar de su estraordinario mérito.

Júzguese cual habrá sido nuestra alegría al tropezar con el.

Preparénse nuestras lectoras á destornillarse de risa con la produccion del inmortal autor de «El diablo mundo,» y dennos las gracias por el solaz que le proporcionamos.

He aquí el artículo.

De Gibraltar á Lisboa

Viaje histórico

Ibamos en una balandra sarda cargada exesivamente de trigo, y sumergida en la mar hasta los entre puentes. Dos marineros, un chico y el capitan, componia toda su tripulacion; pero en cambio encajados y embutidos como guantes en nuez, tropezábamos unos en otros hasta 29 pasajeros, entre ellos 21 catalanes de lo mas rústico y montaráz del principado, tres mujeres, un comisario de guerra atrabiliario y colérico como un puerco espin y mas puntiagudo que una aguja inglesa. Componiamos el resto dos pasajeros tímidos y de humor pacífico y tranquilo. que no podian haber elejido peor compañia para su genio; mi compañero hombre de pocas penas y aventurero atrevido, y yo que, llevado de mis instintos de ver mundo, habia dejado mi casa sin dar cuenta á nadie, y contaba apenas diez y siete años.

Una de aquellas mujeres, no he podido averiguar nunca de que pais era, solo se que juraba y maldecir con uncion satánica y maestria inimitable en todas las lenguas del mundo. Era una torre de Babel cuando se entretenia en blasfemar, que fué durante toda la navegacion hasta que murió y llevó en esto ventaja á los catalanes. Venia enferma y parecia el espíritu maligno. Estaba casada con uno que habia hecho la campaña de Rusia con Napoleon, y parecia hombre cachazudo y de empeño. Pocos hombres ha criado Dios de menos entendimiento. Sin duda en sus viajes, encontró en ella la mujer de sus ilusiones, y contrajo aquel enlace para asegurar su corazon enamorado. La verdad es que habia encontrado su media naranja, como suele decirse. Las otras dos mujeres, si pertenecian al bello sexo, era mas por el sexo que por el bello.

No he sabido nunca quien ajustó el pasaje n. como nos encontramos reunidos en tan corto espacio de tablas, tantos hermanos y tan benditos de Dios. Dijéronme que uno se habia encargado de todo, con la bondad de un padre, que Dios le de á él tan buenos hijos, como allí ibamos, en pago de su buen deseo. Así mismo aquel hombre bondadoso se habia encargado de la provision de víveres para nuestro sustento durante la travesia, por que el patron, solo se encargó de trasportarnos como á maletas. Nada hay mas santo que la pobreza, y no creo que los lectores no hayan adivinado ya que los que allí ibamos, de todo teniamos menos dinero. Yo creo que era el mas rico, bien sabe Dios que no me sobraba nada. Pero siempre me he picado de teson, habia emprendido la carrera de emgrado y viajero sin consultar á nadie, y las ilusiones suplican por las cantidades. Loado sea Dios que con tantas ilusiones me echó al mundo, no tanto para mi provecho, como para diversion suya, que se ha entretenido en irmeras quebrando una por una.

El hombre es animal sociable y nada hay mas grato ni gustoso que una sociedad escogida. De eso si que no podiamos quejarnos, buscados uno á uno de los que allí ibamos con una cerillita, no podia haberse compuesto sociedad mas amable.

Verdad es que casi ninguno nos conociamos antes, pero qué importa eso, para amarse cuando hay simpatías? Lo mismo fué vernos allí, puesto ya el buque en franquia, empujándonos (tan anchamente ibamos) sobre cubierta cuando se apoderó de todos nosotros la mas encantadora desesperacion, y desplegamos el genio mas induljente y suave puede imaginarse el de mas imaginacion. No parecia sinó que el mismo demonio nos habia engendrado en uno de sus infernales arrebatos. Nos mirábamos todos como si no fuéramos á devorar y hasta los viajeros pacíficos parecia que les picaban con alfileres de ochavo.

El primero que armó pendencia fué el colérico comisario; sobre si habia lugar ó no bastante para estar de pié, y habiéndole respondido uno de los catalanes que podia haber tomado un navio de tres puentes para el solo, fué tanta la cólera que le dió que tiró sin mas ni mas de un espadin de ceremonia que por decoro ceñía, y se arrojó sobre él á atravesarle de parte á parte.

Desenvainó el otro una navaja de acuarta, alborotámonos todos, hizó el patron bandera de socorro, pidiendo favor á los buques que habia en el puerto, sujetámos como pudimos al catalan y comisario que ni aun reñir podian por falta de espacio, y esta fué la primera jarana apenas habiamos puesto pié en el buque.

Yo como tenia pocos años y ninguna esperiencia, no cesaba de bendecir á Dios que en tan buen camino de aprender me habia puesto.

Seguimos con el mismo amor, y aquella noche la pasamos como pudimos unos sobre otro hasta el dia siguiente, que la balandra se dio á la vela.

Allí fué ella; todos nos mareamos, y como habia tantas comodidades, era aquello una delicia.

Los catalanes culpaban al patron de que hacia ver la en rumbo á España para que nos fusilara Fernando VII, y querian matarle; el comisario no podia sufrir que en lo mas mínimo se le faltase al decoro y mascaba cóleras y reñía, á cada paso, pero lo bueno fué cuando llegó la hora de comer.

Consistian las provisiones que aquel hombre providencial habia comprado para la travesia, en un bacalao, que como suela de zapato, se resistia al diente y sabroso como una salmuera, en unos sacos de unas guindillas para avivar el apetito, que parecian carbones hechos ascuas en el color y en sabor, y en unas largas ristras de ojos que así alegraban la vista como contentaban el ánimo, por si faltaban estimulantes que añadir al arroz, que mezclado y compuesto con todo lo dicho, componia un rancho capaz de irritar y convertir en condenado al santo mas sano y honrado de toda la corte celestial.

Figúrese el lector, comida semejante cómo pondria á unos hombres que el entrar en aquel malhadado barco habian quedado solo con él bastante amor para no despedazarse á uñaradas unos á otros.

Sobre todo considerarse la ira que se apoderaría del comisario, que aun antes de probar bocado no podia aguantarse á sí mismo.

Dividímonos todos en diferentes rancherias, y con cucharas de palo dimos principio, puestos en torno de las cazuelas, á abrasarnos vivos.

A cada bocado era de ver el prodigioso trastorno que se operaba en las fisonomias.

Las mejillas se ponian rubicundas, lot ojos se encandilaban y enfurecian, los labios se hinchaban y encendian, sudábamos copiosísimamente, y habriamos carleando las bocas buscando afre que refrescase el paladar.

Pues interiormente......cada unos de nosotros llevabp un volcan en el estómago.

Comer lava del Vesubio hubiera sido mas fresco.

Los nervios rígido y tirantes crujian como cuerdas de guitarra, tal nos apretoba les clavijas de nuestra máquina la untura de picante y salmuera con que nos regalabamos.

Llegó la hora de beber, y si sana y suave era la comida la bebida no le iba en zaga.

Destapáronse unos frascos de ginebra la mas torcida, áspera y endiablada que habia podido hallar nuestro bendito y paternal abastecedor.

Dios no le dé á él jamás otra vevida.

Yo estaba aguardando á ver cuando empezábamos á arrojar y llamas, y mas de una vez temida combustion espontánea.

En esto uno de los catalanes dijo que no habia comido ni bebido mejor en toda su vida, Respondió el comisario con la lengua trabada, jadeando de calor, la boca hecha áscua, y los ojos fuera ya de sus órbitas que era menesterter ser un bestia para decir aqnello.

Contestóle el otro diciéndole que el le parea muy delicado, Repuso el comisario y todo esto con mucha furia, q' no era nadie capaz de resistir mas que el, en caso necesario comeria pedernales.

Respondió el otro, mezclamonos todos en la conversasion y concluimos por tiranos las cazuelas, y aborrecernos mas si era posible.

Yo me fuí luego á una cuba y me harté de agua, y ni aun asl podia respirar sin quemarme las encías.

La mujer cosmopolita, dulce mitad del veterano de Rusia, ya estaba enferma; la comida la produjo una inflamacion horrible de vientre.

Dijeron todos que aquello no seria nada.

A mi compañero se le ocurrió que algunas cataplasmas de harina de linaza la convendrian, pero como no se las hubiese aplicado de ajos molidos y guindillas picadas, no habia otra cosa en el barco de que componerla.

Bajáronla al camarote, donde se tendió sobre unos baúles. La infeliz juraba, que no parecia sino que se las queria apostar con satanás en persona.

Yo, que tenia entonces muchas mas ilusiones por las mujeres que tengo ahora, me convencí con aquello de que el amor y la ternura son dotes naturales del bello sexo.

Así pasamos aquel dia el Estrecho de Gibraltar.

Al anochecer, vuelta al rancho y vuelta á convertirnos en fraguas.

Teníamos hambre y temiamos la hora de comer.

No sabiamos cómo hacer para distraernos.

Al dia siguiente, vientos contrarios, y camináfbamos bordeando, pero al tercero fué lo bueno.

Habia entrado la noche dos horas antes á lo menos de lo que debiera, tan cubierto y asombrado de nubes estaba el cielo, que no se veian los dedos de la mano.

Las olas de la mar rugian calenturientas, como si hubiesen probado de lo que comíamos.

De cuando en cuando nos deslumbraba un relámpago que semejaba á los ojos de Lucifer que se asomaba á las nubes.

El barco iba tan cargado que navegaba casi debajo del agua.

El patron parecia tan cuidadoso, y yo casi deseaba que nos anegáramos, por no volver á comer mas picante.

Temblaban los palos de la balandra, temerosos de la tempestad.

Mandó el patron recojer rizos, y oíase un ruido lejano, como el de una populosa ciudad amotinada.

Cualquiera otro que no hubiéramos sido nosotros, hubieran sentido temor, solos en una avellana en medio del Océano, próximos á estrellarnos contra las rocas de San Vicente, y amenazando un temporal espantoso.

El comisario y yo aquella noche no sabíamos donde hacer la rueda, como dicen vulgarmente.

Parecióle al buen hombre y me lo comunicó con afecto, porque á pesar de sus iras tenia buen fondo, que no habia mejor sitio ni mas á propósito para descansar que la popa. mientras los otros se habian recojido en la cámara unos sobre otros, como podian, porque en la bodega no cabia mas que el trigo de que iba llena.

Seguí su consejo, porque ademas de ser hombre de mas esperiencia que yo, no me atreví á contestarle de miedo de que se irritara.

Poco tiempo permanecimos allí, y no manifestó mucho tino en la eleccion de sitio.

Un maldito palo cruzaba por encima de nuestras cabezas, aforrado en lona, con tanto ímpetu que recogidos y en cuclillas como allí estábamos, teniamos que bajar las cabezas, cada vez que bramando pasaba sobre nosotros.

A cada paso teniamos que agacharnos para que no nos desbaratára los cráneos con su empuje.

Nos entró tal sofocacion y angustia con el contínuo movimiento, que ni respirar podiamos.

Por último, tuvimos que irnos de allí, y no sabiamos á donde.

Propúsele bajar á la cámara, aunque allí nos ahogáramos de calor, tanto mas, cuanto que la tempestad empezaba ya, y comenzó á diluviar con tal furia, que estábamos ya hechos una sopa, y allí estorbábamos para la maniobra.

Si permanecemos mas tiempo, vamos al mar sin remedio.

Las olas se llevaron la obra muerta, y el viento quebró el maldito palo, causa de nuestra agonía.

Recogímonos á la cámara donde todos estábamos como almas en pena.

Habia en ella una estampita de San Genaro, y un farolito á sus piés daba una luz moribunda.

La enferma tirada sobre un baúl, divertia sus dolores con sus blasfemias, á su lado estaba su marido sin decir palabra, con una cara que no habia mas que pedir.

Los demas, revueltos y enredados unos en otros como los ajos en las ristras.

Quedámonos el comisario y yo en la escalerilla hechos un ovillo.

Uno de los viajeros tranquilos que habia entrado gordo y estaba ya acartonado, no hacia sino vomitar.

Las otras dos mujeres seguian su ejemplo.

No sé qué se me ocurrió, que se lo comuniqué á mi compañero, y respondióme él algo que me hizo reir.

Parecióle esto mal al esposo de la moribunda, y me preguntó si yo creia que aquella era hora de reirse,

Contestéle con insolencia me dijese á qué hora le parecia á él que me habia de reir, con lo que sin mas ni mas, se dirijió á pegarme con el puño levantado.

Los vaivenes del barco que parecia un zarandillo arrebatado por las olas, la estrechez del sitio y la mucha gente que estaba apiñada, le hizo perder el equilibrio y sacudir el golpe á uno de los catalanes

Encolerizóse éste y sacudió á otro, y enredámonos todos á golpes.

Rompióse el farol y se apagó la luz.

No se oian sino maldiciones y los bramidos de mar,

Parecia aquello el castillo encantado de la zarabanda con lo de ande la zarabanda y repiquen las campanas.

En fin, sosegámonos porque no habia otro remedio, y fuimos saliendo unos tras otros á cubierta.

Amanecia ya, y habia amainado la tempestad, que no fué poca fortuna que durase tan pocas horas. Sacábamos unas carpas que nos mirábamos con horror.

En esto el sol salia de las olas brillantes de esplendor y belleza, la brisa fresca y apacible rizaba las olas mansamente, aunque algo alteradas de la pasada borrasca, y las nubes que quedaban acá y allá se teñian de color de grana.

La balandra bogaba lentamente como una boya en medio de aquella sábana inmensa de agua.

Respirábamos nosotros con codicia el aire suavísimo de la madrugada.

A mí me pareció que habiamos salido del caos.

Los sucesos de la noche pasaban por mi cabeza como desvario de una fiebre.

Yo no cesaba de contemplar el sol que poco á poco subia sobre un trono de nubes de fuego, esparciendo luz y alegría al mundo.

Las olas reflejando sus rayos parecian de oro.

No me acuerdo en toda mi vida de mañana mas hermosa.

Si no hubiera temido su mofa, en mi arrebato hubiera corrido á abrazar á mis compañeros.

Fué el único momento del viage en que no los odié. Hacia rato que estábamos sobre cubierta, cuando vimos salir de la cámara con el cadáver de su mujer al hombre, el esposo que atrapó aquella ganga en Rusia y habia hecho la felicidad de su vida.

La pobre mujer sin duda habia espirado entre los apretujones y puñetazos de la quimera de la noche pasada.

Quizá habria alguno, descargando á bulto sobre ella, precipitado su muerte.

Venia tan estirada y tiesa sobre su marido, y tenia tan contraida la boca, que se conocia habia muerto profiriendo algunas de aquellas lindezas que tanto la habian agraciado en su vida.

La cara del marido parecia de acero con cierta mezcla de cólera y resignacion.

La traia á cuestas y no nos miró á ninguno, y llegando al borde del buque la cojió en brazos, la miró un momento, le asomó apenas una lágrima que parecia no mojaba, y la tiró al agua diciendo *al avio* y arrojóle redondo y seco.

Las olas escondieron el cuerpo, volvió el marido tranquilamente la espalda al mar y seguimos nuestra navegacion con la misma indiferencia que iba el buque cortando las olas.

Yo no sé si envidié la suerte de aquella mujer, cuando de allí á poco tiempo nos pusimos á comer

En fin llegamos á Lisboa, que yo creí que no llegábamos nunca. Hicimos cuarentena, que fué tambien divertida, visitónos la sanidad y nos pidieron no sé qué dinero. Yo saqué un duro único que tenia, y me devolvieron dos pesetas que arrojé al rio Tajo, porque no queria entrar en tan gran capital con tan poco dinero.

José de Espronceda

.˙.

Lloriqueos

Flora, la divina Flora,
la de faz encantadora
y la de ardiente mirar,
antes que brille la aurora
del que muriendo te adora
despierta al triste cantar.

—

Si es que llega á tu aposento
este dolorido cuento
que suena al pié de tus rejas,
ábrelas, Flora al momento,
no permitas que mis quejas
sean juguetes del viento.

—

Oye las trovas cantadas
que van á tí dedicadas
en melancólico son;
¡ay! son quejas delicadas
que buscan enamoradas
un eco en tu corazon.

—

Esta cancion que suspira
es arrancada á una lira
que suena solo por tí;
esta voz que así te admira
es una alma que delira
con amante frenesí.

—

Despierta, Flora, despierta
á esa cancion que no acierta
á condenar tu rigor,
ó mañana ante tu puerta
hallarás el alma muerta
del infeliz trovador

—

Sal por fin, divina Flora;
sal á escuchar el acento
del que rendido te adora;
borre cual borra la aurora
la noche de sus tormentos
tu sonrisa encantadora.

—

Sal á las cuitas que alego:
sal á pagar este fuego
que achicharrándome está;
sal á mi amoroso ruego,
sal y entremos los dos luego
y verás que bien nos vá.

Noticias generales

Lo que cuesta la libertad

Como prueba de los inmensos sacrificios que cuesta á un pueblo conquistar su libertad, citaremos el número de italianos muertos en las diversas revoluciones y guerras que han precedido al triunfo de su causa nacional. La Italia ha perdido en los patíbulos, en las cárceles, insurrecciones y conflictos á causa de la libertad, 19,578 de sus hijos; los heridos y perseguidos han sido 55 mil 570. Las pérdidas del ejército sardo é italiano desde 1848 á 1866 son: muertos combatiendo, 6148; heridos y estraviados, 13.490. Figuran en la cifra total los 520 milaneses muertos en las barricadas en Marzo de 1,848: los 425 brescianos caidos en las insurrecciones de aquel año y el subsiguiente: los 6.000 venecianos muertos durante el sitio de Venecia; los 1,200 republicanos muertos defendiendo á Roma contra los franceses; los 1,150 fusilados en las barricadas y casas de Nápoles el 15 de Mayo de 1,849, y los 1,100 muertos por el bombardeo de Palermo en 1860. Entran ademas en la triste estadística los oficiales y soldados muertos, heridos y ausentes, así del ejército como de los voluntarios durante las campañas nacionales, á saber: 3,479 en la guerra del 48 al 49; 6,123 en la de 1859; 1.572 en la campaña de 1860 á 61, y 6.39 en la de 1866.

Médicos en Rusia

Dice un diario español:
En Rusia no hay mas que diez mil médicos, de los cuales 7,182 ocupan empleos públicos. En algunos distritos es necesario viajar un dia entero para encontrar un médico. Con razon hay cada dia mas gente.

Aduana de Valparaiso

Las entradas de la aduana de Valparaiso durante el mes de abril de 1872, subieron á 527,555 pesos 53 centavos.
En el mismo mes de 1871, ascendieron á 443,317 pesos 35 centavos.
De modo, pues, que resulta un aumento á favor de 1872, de 84,238 pesos 18 centavos.

Curiosa inscripcion.

La siguiente es la inscripcion que encierra la lápida que se ha descubierto en el edificio de las Cajas en Chile:

El edificio que ves
Palacio, Caja y Audiecia
Es debido á la inflvecia
Del Sr. D. Jvan Andrés
De Vstaris que de Chile es
Adlante y gobernador
Siendo desta obra motor
D. Domingo Baldovinos
Por nuevos y altos destinos
Reelecto gobernador
Desde los fines del año
1702
Hasta los fines del año
1719

El dinero que hay en el mundo.

No deja de ser curiosa la siguiente observacion que hallamos en uno de los últimos números del «Times»:
«Hay en el mundo 53,000 millones de moneda acuñada. La Francia, ántes de la última guerra, era el pais que poseia mas numerario y las estadísticas estan de acuerdo para atribuirle en esa época un valor representando aproximadamente 6,000 millones. Esos 6,000 millones divididos en 37 millones de habitantes, dan un capital de 137 francos por cada individuo, si se hiciese el reparto segun los deseos de ciertos utopistas. Hoy que están fuera de la circulacion mas de 3,000 millones, es preciso suplir esta falta de metal por papel, que tiene el mismo valor que el dinero, cuando está representado por una prenda real; y despues que se emitan notas pequeñas, hay ménos recelos porque se sabe que de Lóndres se remiten cada semana 250 millones de chelines, esto es, 12,000 millones por año.»

Rifa en Hamburgo

Dice un diario de Chile:
Varias personas han recibido algunas cartas con acciones para una rifa que se efectuará en Hamburgo el 19 de Junio próximo.
El número de acciones es de 55,000 y los boletos premiados son 28,900. El premio mayor es de 375.000 francos. Los hay tambien de 75,000 60,000, 40,000, 30,000, etc. y un gran número de premios menores destinados á indemnizar á los accionistas ménos favorecidos.
Hé aquí un medio de hacerse rico de un solo golpe. ¡Cuidado con este medio!

Minas de Caracoles

Estado de las sociedades formadas para la compra de barras en las minas descubiertas en Caracoles por el señor Diaz Gana:

	CAPITAL		PRECIO		
	Nominal.	Pagado.	Por accion. N°	P.	Dividendo.
Gran Compañia	1.500,000	500,000	1,000	333,33	
Compañia Chilena	200,000	150,000	1,000	750	
Esplotadora	315,000	250,000	1,000	32,333	100$
Riqueza	806,000	806,000	1,000		100$

Ecos del dia

Rosario—Tenemos fechas hasta el 30. Estractamos de los cólegas de allí lo siguiente:
—La Contaduria de nuestra Aduana liquidó en el dia de ayer seis mil ciento ochenta y tres pesos 44 centavos fuertes por el solo derecho de importacion, y siete pesos, 72 centavos por Exportacion.
—El Banco de Lóndres y Rio de la Plata dió ayer un giro contra la plaza de Buenos Aires y á la órden de la Tesoreria general de la Nacion, por la suma de cincuenta mil pesos fuertes.
Esta cantidad corresponde á las rentas recaudadas por nuestra Aduana.
Mañana serán abonados sin falta por la Tesoreria de la aduana, todos los sueldos de los empleados nacionales.
En esto no se parece mucho el Gobierno Nacional al de la Provincia.
—Un inteligente facultativo nos asegura que el estado sanitario de la poblacion es inmejorable, puesto que no hay ninguna enfermedad epidémica de aquellas que tanto dañan.
Este aserto está probado por el número reducido de las defunciones diarias.

Salta—La «Democracia» hasta el 11.
—A propósito del Banco de la Provincia de Salta que luego sefundará, trae lo siguiente:
«Lo que era ayer una aspiracion jeneral un deseo ardiente que bullia en todos los pechos; y una necesidad bien marcada en las rápidas evoluciones de nuestra vida mercantil é industrial, es hoy una hermosa realidad.
—El señor don Casiano J. Goitea publica un larga é interesante artículo á próposito de la cuestion límites con Bolivia ampliando los escritos y exposiciones hechas ya por el señor Leguizamon.

Tucuman—El «Telegrafo» hasta el 15.
—La Municipalidad convocó al pueblo á verificar la eleccion de varios municipales para integrar la corporacion.
La facultad, pues, de convocar, reside en la misma corporacion, en Tucuman, sin que hasta ahora se haya notado otra cosa que una marcha regular y sin tropiezo sin chocar en lo mas mínimo con el ejecutivo.
Tomen nota de esto nuestros senadores.
—El «Telégrafo casca á los Diputados que andan *mañeriando* desde hace algun tiempo.
—Se habian presentado propuestas para la construccion de un tramway para unir los mercados por medio de la via.
—El Dr. Zavalia se encontraba mejorado de su grave enfermedad.
—Don Agustin M. Salvigni ha sido comisionado para que recabe del Gobierno de la Provincia, la vénia del caso para fundar la anunciada sucursal del Banco San Juan.
—Fué ascendido al rango de Coronel de la provincia, el Comandante Don Ramon Alvarez.
—En la quinta del doctor Don Angel C. Padilla se habia ensayado la segadora Bukeye enviada por el gobierno de la Nacion para el departamento agronómico.
—Se han presentado seis propuestas para construccion del puente sobre el rio Sali, firmadas por los siguientes señores, Federico Stavelius, Canepp y Ca. J. de Oteiza y Bustamante y S. Sullivan, E. U. Edling y J. Lacroix y Luis Dode.
Por el correo que sale mañana, serán remitidas al Ministerio del Interior, el que las pasará á la Oficina de Ingenieros para que informe y se acepte la mas ventajosa.
—El doctor don Miguel M. Nougués fué recibido por la Cámara de Justicia é inscripto en la matricula de abogados en aquella Provincia.

Santiago—El «Norte» hasta el 12.
—Habia llegado el doctor don Daniel Narvaja y segun el «Norte» se irá á establecer allí.
—Se vá á establecer una escuela de maestranza para que en ella aprendan un oficio los gendarmes que están en servicio.

San Luis—El Telegrafo hasta el 19.
—Nada de particular ocurre.
—Un cuadro comparativo de las rentas arroja las siguientes sumas:
En 1869; se recaudaron $ 13,99661 c.
En 1870, $ 14,949 49 c.
En 1871, $ 25,088 59 c.
—En el mes de Enero han ocurrido 8 defunciones, siendo 2 adultos y 6 párvulos.

Mendoza—Solo hemos recibido el Constitucional hasta el 14.
Los artículos editoriales versan sobre cuestiones que debate con la *Libertad*.

Catamarca—La «Voz» hasta el 17.
El colega pide educacion y caminos, que eso es lo que le hace falta á Catamarca.
—Un ciudadano se ha ofrecido á ayudar ó sostener la publicacion de la «Voz» que iba á cesar pues los cajistas son los que le dan vida.

A. Funkal—En esta imprenta hay necesidad de ver á dicha persona por un asunto que le interesa.

Rentas nacionales—La Aduana de San Nicolás ha recaudado en el dia 29 de Mayo 5033 $ 97 cts. fuertes por derechos de importacion y exportacion.

Rectificacion—En la solicitada de los señores municipales, Dres Meza y Argerich, publicada ayer se han deslizado algunos errores que rectificamos con gusto.
En donde dice por dos veces «rentas», debe leerse «recetas.»
Y en las personas que firman se pone Juan R. Artiguez, debiéndose leer Juan A. Argerich.

Cuerpo de Bomberos voluntarios—La Comision Directiva del «Cuerpo de Bomberos voluntarios» invita á todos los miembros de la Asociacion, y á las personas que deseen ingresar en ella, á asistir á la reunion que tendrá lugar el 4 del corriente á las 7 1[2 de la noche en el Cuartel del Cuerpo, situado en la calle de Potosí nú. 299 1[2, entre las de Tacuarí y Buen Orden.
El objeto de la reunion es próceder á la instalacion del Directorio de la Asociacion.
Buenos Aires, Junio 1° de 1872.
B. Mitre y Vedia.
Presidente.
Severo Ortiz
Alejo P. de Nevares
Secretarios.

Indios.—Por cartas del 9 *de Julio* se sabe que los indios se pasean por nuestros campos; internandose hasta muy cerca del Bragado sin que las fuerzas de la Nacion den señales de vida.

El Batallon Guardia Provincial—En tres dias no ha hecho mas que ir desde Buenos Aires hasta Chivilcoy (por el ferro-carril del Oeste) y recien ayer se le han dado algunos caballos.

Ladrones y falsificadores.—Han entrado al Departamento General de Policia gran número de individuos, en su mayor parte, ladrones y falsificadores de moneda.
Es de creerse que serán castigados y que no se escaparan como muchos anteriores, quienes transitan impunemente por las calles de la ciudad sin que se les moleste.

Inmigrante—Hemos visto cartas venidas por el paquete frances por las cuales se anuncia un número considerable de inmigrantes europeos y asiáticos, que arribaran muy en breve á los puertos de Buenos Aires y Montevideo.

Enfermo—Ayer corria la noticia en las regiones oficiales de que en la frontera Oeste no se habia atacado á los indios invasores *por que el gefe de ella estaba enfermo.*

Estupenda medida.—Aunque no lo garantimos; por la naturaleza del mismo hecho; se nos ha dicho por conducto que nós merece fe, que el Ministro de Guerra y Marina ha decretado la creacion de nuevos fortines en todas las líneas de frontera;—como una medida para contrarrestar las invasiones de los indios.
¿Y los soldados?—

Entre-Rios—Copiamos íntegros varios párrafos de carta muy significativos, dicen, así: «El batallon que guarnece este punto (........) recibió vestuario, armamento nuevo y varios otros pertrechos de guerra.
Creiamos que era para alguna marcha ú operacion bélica, y despues de muchos aprestos y aparatos, que no hicieron sino alarmar á las gentes pacíficas, trastornando el órden público y perjudicando al comercio de (........) que empezaba á dar sus primeros pasos en la via del progreso; resultó que el batallon recibió órden de permanecer aquí ....nuevo aviso.»
«Hemos sabido despues que se habia ordenado la eleccion de un Diputado.»
«Y para esto tanto ruido y ostentacion de fuerza armada.»
«¿Qué será de nosotros mas tarde cuando el tiempo se meta en agua?»
«Ya no sabemos ni como vivimos, hasta los mas timoratos toman parte en trabajos preparativos que se hacen aquí para candidatos. Algunos infelices que no saben nada de política, han empezado á tamar *cartas en el juego* y á erguir el cuello; porque son paniaguados de *altos personajes* de la Nacion.»
«En fin, esperemos y confiemos».

Colegio de Huerfanos—Los vecinos de Balbanera y Almagro se han dirijido á la Municipalidad solicitando que esta se entienda con el Departamento Topográfico para que proceda á la delineacion del terreno que ha de ocupar el Colejio de Huerfanos.
Ademas del Colegio se edificará una capilla para lo cual se ha obtenido permiso del señor Aneiros.

Exterior—Llegó ayer por la tarde el *Cutter* de Montevideo con fechas de Europa, por el «Garonne,» entrado el 27, del pasado á Montevideo, que alcanzan de Lisboa hasta el 5 de Mayo y de Rio Janeiro al 22.
Las noticias de Europa nos adelantan mucho las traidas por el Humbold.
De Francia nada notable. Se bicieron algunos prisiones de personas que se decia pertenecer á la internacional.
De Inglaterra se dice, que la cuestion del *Alabama* presenta un aspecto satisfactorio.
En España la revolucion carlista continuaba en Cataluña.
En el Brasil, como lo habiamos anunciado se disolvió el parlamento, apesar de las rectificaciones de algunos de nuestros cólegas.
Se acordaron cuatro mil fuertes al Dr. D. Diego G. de la Fuente.

Congreso Nacional—Se reunió ayer a cámara periodista por el señor Alsina. Se leyó una nota del poder Ejecutivo adjuntando copia de los tratados celebrados por el Baron de Cotegipe, en el Paraguay. Don Diego Alvear y Ca. solicitan del Congreso una concesion para una línea férrea que una á Buenos Aires con las provincias de Cuyo. Se leyeron varias solicitudes pidiendo remuneraciones por servicios prestados al pais.
Se prestó el acuerdo para que el general don Bartolomé Mitre sea enviado al Brasil en calidad de Ministro Plenipotenciario
Se ocupó la cámara de algunos otros asuntos de importancia secundaria, y por fin, la Comision Militar presentó el siguiente proyecto de ley:
Art. 1° Las viudas é hijas solteras de los Guerreros de la Independencia que con arreglo á la ley de pensiones tengan derecho á ellas gozarán por pension del sueldo íntegro de la clase de los causantes desde la fecha de esta ley en adelante.
Art. 2° Comuníquese:
Mitre—Daract—Llerena
No habiendo mas asunto de que ocuparse, se levantó la sesion á las 3 y media de la tarde.

Senado Provincial—Anoche se reunió esta Cámara.
El Sr. Saens Peña presentó un proyecto creando escuelas primarias en los partidos de campaña cuya poblacion las requería, y haciendo la educacion obligatoria.
Despues de una larguísima discusion se sancionó el proyecto aboliendo la prision por deudas en materias civiles y comerciales menos en los casos de quiebra.
Rechazó varias solicitudes particulares.
Acordó jubilacion con sueldo íntegro al tesorero del Banco D. Juan A. Argerich.
Sancionó el proyecto mandando traer veinte hermanas de Caridad.
Trabajó hasta las 10 y ¾ de la noche.

Colon—Ayer se suspendió la ópera anunciada, *Luerecia Borgia*, por indisposicion repentina de la Sra. Saurel, postergándose para el miércoles 5.
Segun se anuncia en la seccion correspondiente, hoy se canta *Un Ballo in Maschera* en el que tanto nos ha hecho gozar aquella actriz interesante tan justamente apreciada por el público, al que se ha hecho simpática por su talento.
Esta misma partitura que se cantó en el teatro de la ópera, dejó poco contenta á la concurrencia.

Meeting en el Tigre—Hoy Domingo tiene lugar en el Tigre un meeting para pedir al Congreso Nacional la reconsideracion del decreto de 10 de Noviembre de 1871 que manda cerrar los talleres en esa localidad.
Hemos recibido una invitacion que agradecemos sintiendo que nuestros quehaceres no nos permitan asistir al acto.
Nuestro diario queda á disposicion, sin embargo, de los promotores del pensamiento.

Montevideo—Se sabe por telégrafo,—que murió Palomeque, que apareció el diario blanco «La Democracia» y el «Toque de Alarma» colorado.

«La Tribuna»—Dice que *toda* la prensa ha censurado la conducta del Dr. Tejedor con el cuerpo diplomático á propósito del artículo que ocultó ser de «El americano». No es exacto. Nosotros hemos encontrado sensata la actitud del Dr. Tejedor.

Córdoba—Diarios hasta el 29.
El "Eco" dice:
Nada menos que 16 listas son las que andan circulando por varios departamentos, para candidatos de Diputados al Congreso,
Qué tal!
Al fin parece que el Senado vá á dar los conjuces para la eleccion de municipales.
Esto es lo que hace falta y por lo que claman, tanto los habitantes de la capital, como los departamentos de campaña.

Movimiento de Puerto—Entradas Junio 1.°—Barca francesa—Union—Marsella—pasajeros 16.
Salidas.
Vapor—Rio de la Plata—Uruguay—Pasajeros 24.

Reunion—Hoy se reune la Comision provisoria encargada de formular el reglamento de la sociedad.
Estímulo, Médico. La hora fijada es la 1 1[2 de la tarde y el local destinado los salones de la Facultad.
Se discutirá el reglamento proyectado,

Reclamacion—Se susurra que los ministros Estrangeros no han quedado satisfechos con la nota contestacion del Dr. Tejedor. Parece que vaná dirigir otra pidiendo aclaracion á ciertos conceptos vertidos en ella.
¡Hasta cuando, Señores Ministros, hasta cuando!

Al público—Hace saber la Empresa de Colon que las localidades vendidas para la funcion de ayer, sirven para la de hoy.

Doctor en Medicina—Ayer recibió el grado de Doctor en Medicina el aventajado jóven Diego Perez—Prestó el juramento de ley siendo felicitado por sus catedráticos por la brillante disertacion presentada sobre secreciones.

En libertad—Ha sido puesta en libertad una individua llamada Augusta Grotch acusada de complicidad en un robo que se cometió no hace mucho tiempo en la Aduana, por no resultar cargo alguno contra ella.

Sesion—Mañana á las 2 de la tarde se reune la Comision de Aguas Corrientes—Se ocupará de varios asuntos que tiene pendientes.

Surtidor de agua—Va á establecerse uno en la Barraca de Peña para proveer de agua al vecindario de aquella localidad.

Alpacas—Dentro de dos meses recibirá Don Adolfo E. Carranza, una partida como de quinientos de estos animales procedentes de Bolivia.

Inhumaciones—Junio 1°.
Cementerio de la Chacarita
Disiderio Quinteros, argentino, mal.
Maria Corrado, id viruela.
Juan Codoq, id reblandecimiento cerebral.
Vicente Duprati, ita iano vicio orgánico.
Pedro Cimenea, argentino Meningitio.
Luis Dason, frances tisis pulmonar.
Margarita Vozs, argentina viruela.
Fernandina Valerga ital ana parto.
[illegible]
T[illegible] saco, argentino viruela é influente.
Santiago Bacoao, id viruela.
Cementerio del Norte
Viejor Manescot, argentino angina diptérica.
Petro Tonrouge frances apoplegia,
Juan S. Garraldi angina.

El año terrible—Por dar cabida integra á la nota del Dr. Tejedor, tenemos que aplazar hasta el Martes la conclusion de nuestra correspondencia sobre el *año terrible*, cuya primera parte insertamos en nuestro número anterior.

Indios—Por telégrafo han comunicado ayer de Rojas lo siguiente:
El Juez de Paz ha recibido aviso del alcalde del cuartel 1.° Lincoln, y del capitan Arias, de haber entrado una partida descubridora de 20 indios que han lanceado al capataz del establecimiento del Sr. Coffin, llevándose cautivo un hijo.

Boletin de sangre, de escándalos y robos—A inmediaciones de la plaza de la Libertad dos italianos se pusieron á pelear resultando uno de ellos herido en la cabeza.
Hace algunos dias, aunque pocos, que este boletin dá pocas noticias. Nos felicitamos por ello tanto á nombre de la moralidad como por la tranquilidad pública, justamente alarmada por la série de crimenes que diariamente se cometian y que tanto dañaban nuestro crédito en el exterior, en donde somos mal conocidos y peor juzgados.

Correspondencia para Montevideo—Se despachará mañana Domingo por el Cuter «Guardia Nacional» á las *nueve y media* de la mañana de la Admon Central y á las *diez* de la Oficina Marítima de Correos.
D. G. de Correos—Jnio 1°. de 1872,
El Secrtario

Ultima Hora.

Montevideo
[*De nuestro corresponsal telegráfico*]
1.° Junio á las 6 1[2 p. m.
Hoy á sido muy ofrecido el cambio sobre Lóndres á 81 1[8—sin tomadores.
Cambios sobre Paris 5. 40 oro.
El mercado paralizado.

Parte Comercial.

BOLSA DE COMERCIO.

Junio 1° de 1872.

Continuan muy importantes y animadas las operaciones de Fondos Públicos Nacionales, pues hoy apesar de no haber sino 50,000 $ pta. de vencimientos, se realizaron 250,000 á precios, un octavo mas alto que ayer segun detalle siguiente:
Al Cdo. 5000 al 74 1[8 p $.
Id id 50.000 id id 1[4 id.
Id id 90,000 id id id id.
Para el 15, 5000 id id 1[2 id.
Id id 30, 5000 id id 5[8 id.
Id id id 20,000 id id id id.
Id id id 10,000 id id id id.
Id id id 70,000 id id id id.
Id id id 20,000 id id id id.
Cerrando firmes los precios.
El año pasado no hubo operaciones al Cdo. en estos títulos de 6 p0 de renta.

Cédulas Hipotecarias.
Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio, 27,000 ps. fts. en títulos de 8 p.$ de renta anual, así:
De la série A. de 2 p.$ de amortizacion trimestral, al contado,
4,000 ps. fts. al 94 3[4 p.$.
10,000 id id id id id.
4,000 id id id id id.
1,000 id id id id id.
De la série B. de 1 id id, para el lúnes 3.
8,000 ps. fts. al 94 1[4 p.$ como se vé sigue la suba paulatina de un octavo por ciento, cada dia.

Cambios.
Continúan en la misma posicion, siendo las transacciones sin importancia y las cotizaciones sin variacion siendo hoy nominales para los Mercados Europeos, apesar de haberse realizado sobre Inglaterra, á 46 1[8 peniques por peso fte.

Molino Lorea
Este establecimiento á vapor situado en la calle de San José, con salida á la Plaza de Lorea, se ha vendido en remate por órden del Tribunal de Comercio, en 2,825,000 $ mjc. al Cdo.

Frutos del Pais.
Apesar de ser Sábado, y principio de mes, se han efectuado algunas ventas, en los Mercados y Estaciones de las que damos las principales.

Lanas de ovejas.
600 arrobas mestiza liviana Norte 95.
800 id id buena Sud 94.
500 id mezcla id id 87.

Idem de borregas.
500 arrobas con carretilla Norte 75.
700 id poca id Sud 80.

Cueros vacunos secos.
355 campo buenos Norte 180.
180 todo á la balanza id 175.
300 al barrer Sud 182.
400 mezcla id 183.

Cueros de potro.
240 listos del Norte 52.
150 á entregar id Sud 50.

Cueros lanares.
240 docenas pelados buenos Norte 126.
180 id estacion id 136.
185 id campo id 150.
85 id mezcla id 275.
46 id matadero, lana entera del Sud 350.
150 id pelados atrazados id 120.

Cerda.
45 arb. del Norte, 175.
97 id Sud, 200.

Sebo de Carnero
200 arb. en pansas, Norte, 42.
300 idid cascos id 44.
150 id pisado Sud, 31.
400 bordalesas id 45.

En Plaza
De un Saladero del Tuyú, 18,000 cueros vacunos salados, á 49 1[2 rfts.
600 pipas sebo vacuno, á 15 3[4.

Inportacion
De los depósitos, 300 piezas estera de la India, á $ 7 1[? la yarda dpda.
60 cjs fósforos marcas Roche y Ca. y Causemille, á $ 25 la gruesa dpda.....
De otras marcas se realizaron á $ 22 y 23 id id.
20 cjs. langostas, en latas, á 1 lob. á $ 8 dpda.
12 bolsas nueces, á $ 58 la arq. id.
10 cjs ostras, tarros de 1 lib. á $ 7 id.
Varios lotes chicos, de queso así:
De Holanda, á $ 33 y 34 dpda. Pategras; á $ 9 y 9 1[2 id, Gruyere, á $ 6 1[2 y 6 y 3[4 id, 120 cjs. sardinas, francesas en aceite, á $ 17 id, 60 rollos tabaco negro del Brasil, á 9 1[2 $ fts. el qq dpdo, 20 cjs. id de Norte América, á 9 y 9 1[8 la arb. id
200 damajuanas vinagre, á $ 35 dpdo.
100 cjs. velas estearina de $ 4 7[8 y 5 1[4 lib. dpda.
Una partido chica sal inglesa. así:
En barricas, á $ 110 dpda. en tarros, id 78 id.
Notándose falta de existencias y entradas, de carbon madera y sal, los precios de pequeños detalles se efectuan así:
Carbon de Cardiff á 16 ps. fts. la tonelada abordo.
Id. de Glagow, á ps. 13 id.
Sál de Cádiz, á 11 rfts. fanega, aquí abordo.
Y á 12 1[2 id en los Riosid.
Pino de tea, abordo.
Idem del canada, á 55 id.

PRECIOS DE LA HACIENDA DEL 31 DE MAYO DE 1872.
Novillos de saladero--230, 210, 200 y 180.
Vacas de id--150, 145 y 140.
Carne y sebo.--230, 200. 180 5 y 120. 100 y 80.
Cueros de novillo--165, 170 y 175.
Id de vaca--115, 120 y 122.
Terneros--60, á 80.
Caponos--48 á 52.

Telégramas de Montevideo
A LA BOLSA
Junio, 1.° 3 p.
Liverpool, «Countess Lefton».
Burdeos, «Mirzapore».
Glasgow, «Júpiter»--«Cadiz, «Marino Unico».
Cueros americanos 77.
Especulacion, aceites en latas se vendieron las existencias y otras al llegar.

A la sala de residentes.
Oro 3 cambio 51 1[8.
Francia, 5 40 deuda extraordinaria para fin de Junio, 57 1[4 para fin de Julio, 55 1[2.

Despacho de Aduana

Mayo 31.

COMESTIBLES.

Rocha é hijos, 200 cajones gugo de lima, 100 dosenabaldos, 200 cajones compota 200 bolsas pimienton 50 bultos canela, 200 cajas tabaco de mascar, 86 bultos yerba paraguaya.
Gavaston, 5 cajones quesos, 60 id circuelas secas.
Pantos, 100 azúcar refinada.
Ramos, 18 bultos dulce.
Portes, 4 cajones quesos.
Burgos hijos, 8 id chocolate.
Olivez, 100 barricas azúcar refinada.
Fhompson, 200 bolsas arroz.
Valie, 300 cajones fideos.
Zimerman, 150 id tabaco de mascar.
Satto, 50 bolsas aviellanas.
Gottion, 1 barrica azúcar.
Bastan, 100 cajones ciruelas secas.
Siotes 200 id fideos, 50 id pasas.
Dagnoni, 24 cuñetes asenquces, 9 cajones pasas de hijo.
Buisos, 182,000 cigarrillos tabaco negro.
Serna y Pla, 75 cajones grasa chancho.
Lavarello, 9 barricas quesos.
Derubo, 200 cajones aceite embotellado.
Facquemin, 10 id id en latas.

BEBIDAS.

Fusconi y Ca. 100 bordalezas vino.
Barrau y Ca., 25 id id.
A. Brun, 24 id id.
F. Cropp, 11 bocoyes vasos y botellas de cristal.
D. C. Thompson, 18 cajones vino Burdeos.
J. Mayal, 2 cajones cigarros habanos.
Kruyer, 32 bultos losa y vasos:
Moore y Ca., 20 bordalezas vino, 50 cajones vino Burdeos.
Laroc y Ca. 40 pipas vino tinto.
Antonio Rocha, 900 bolas papel, 5 bocoys vasos medio cristal.
Corto Rivas, 1 casco vino de Italia.
D. C. Thomson, 95 pipas vino tinto, 8 y medios id 10 barricas cerbeza,
J. Fusoni, 90 pipas vino tinto.
Moore y Tudos, 2 bordalezas vino, 60 cajones vino chanpahn.
Ledesma, 200 bordalezas vino.
Serna y Pla, 1 pipa coña.
B. Girard, 76 cuarterolas vino, 4 cajones coñac.
Lassallo hijos, 36 pipas, aguardiente.

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA.

F. Dugud, 2 cajones camisas algodon.
[illegible] medias hilo.
E. Seol, 1 id chinelas.
R. F. Rotk, 9 id calzado surtido.
F. Tomkinson, 4 camisetas [illegible]
[illegible] 1 id sombrero [illegible]
[illegible] 1 id sombreros [illegible] id para niños
Yeraquin, 5 id botines para señora.
H. Eblenghaus, 4 id botas de punto.
A. Maniguott, 2 id botines para hombre.
Chayla, 8 id para señora.
J. C. Sanchez, 1 id calzoncillos algodon, 1 id id de hilo.
J. Bernasconi 7 id calzado para criatura.
Fiels y Ca., 1 id calzado muestras.
G. Kolstedet, 7 id camisetas algodon.
S. Hiuer, 5 id chiquetines paño, 2 id camisas medio hilo.

MERCERIA.

Rossollin, 20 cajones merceria surtida.
R. á Schult, 14 id tarros tinta.
Merlo y Dominguez, 3 id acordiones.
Luders, 4 id merceria surtida.
Shan, 32 id bolas de cristal.
A, Necol, 1 id batas para niños.
Forber, 1 id papel para imprenta.
Mongillt, 2 id música impresa.
A. Devoto, 60 id fósforos de cera.
Rocha é hijo, 70 id betun para botines.
R. J. Lesica, 1 id merceria surtida.
H. Eblenh Hnos., 1 id espejos dorados.
Seol, 10 id merceria surtida.
R. Lezica, 1 id id id.
Molina y Goudra. 1 id barvijos de seda.
B. y Galup, 1 merceria surtida, 1 id tercilla de lana.

FERETERIA Y NAVALES

E. Buller, 32,200 tejas de canaleta.
E. Bunge, 50 atados alanbre.
Schulte 3 cajones argollas.
Fusoni y Ca. 120 rrollos alanbre.
Peidarrien, 1 cajon maquinas de cafe.
G. Baurin, 2 cajones id id.
Moyer, 904 piedras de vereda.
Lumberg, 198098 kilos pio ra alfatica.
Juan Door, 31 cajones aparatos para gas.
F. Casares, 50 tambores aceite.
Luders hnos. 10 cajones papel de plomo.
Sham, 36 cascos cañamo de hilo.

DROGAS MEDICINAS Y PINTURAS

F. Susilos y C. 99 cuñetes pinturas 55 id id.
A. Rocha é hijos, 4 cajones agua florida.
G. Gastman, 2 cajones purgantes 1 id frascos 1 id pildoras 1 id forfato de hierro.
F. Burgos, 1 id remedios ara caballos.
Echepareborda, 1 id alcodlabsolnto.
G. Crauwell, 10 cajones pastillas de menta 10 id carbonato 4 id aceite de almendras 3 barricas goma arabica 6 cajones goma laca 5 id pastillas de menta 3 id caramelos de goma.

MUEBLES ARMAS Y ALHAJAS.

Juiio Rounn 1 cajon pianos.
Carasale, 2 id alhajas de oro surtidas.
Loaun y Ca., 3 id carruages.
G. Gooh, 1 id armas surtidas.
Scheiderd, 4 id relojes de sobre mesa,
F. Loog, 1 id artículos de plata.
G. Kraemes, 1 id juegos cubiertos.
Jacuard, 1 id alhajas y relojes.
J. Vailato, 1 id muestras armas.
R. A. Schult, 1 id revolves surtidos.
E. M. Rowell, 6 cajones marquezas, y cajas de fierro surtidos.
E. Paris, 2 cajones armas y artículos de armeria surtida.

Marítima

Ultramar dia 1°

Marsella el 11 de marzo, barca francesa «Union» 238 ton. cap. E. Guisolphe á Arnaud y Autie con 16 pasajeros y 800 cjs vermouth, 7 cjs aceite á C. P. Lumb 180000 kilogramos asfalto á S. Roux 400 cjs vermouth. á la órden 55 bcas. vino tinto. 32300 tejas, 30 cjs aceite, 800 cjs vermouth, 100 sacos arros, 30 cjs fosforos, 3 fardos pávilo, 4 barriles pinturar 1 id mercancias, 4 cjs aceite y pinceles. á C. Pequin y Ca. 60 barricas vino tinto, á Senet Portes y Ca., 10 cjs fosfóros. á J. Echepareborda 200 cjs vermouth, 100 cjs agenjo, 114 id aceite. 5 id fosforo, á A. Fabro, 40 cjs aceite en latas, á Mabbay y Ga., 25 cjs fosfóros.
Amberes, el 17 de Diciembre, bergantin goleta holandés «Martha» 145 ton. cap. L. T. Biebierich, á C, Pecher y Ca. 177 fardos papel, 159 cjs con 3659 baldozas uegras de mármol, 100 bcas. clavos, á Bemberg y Ca. 15 cjs. fearetería, 2 id mercaderias, á Milligan y Ca. 7 cjs algodones, á Kruges y Ca, 47 cjs cristaleria á W. Davemport y Ca, 7 cjs id, á Koenig y Ca. 19 cjs manufacturas, 1 cj muestras, á Dellazoppa Hos. 67 fusiles, á E. Chapon 4 cjs con 100 fusiles, á C. Perregaux 3 cjs armas, á F. Drisdale y Ca. 18 cjs ferreteria, á Echevenet y Ca., 4 cjs barillas, á Schiepar y Ca. 4 cjs algodones, á A. Siumermacho y Ca., 1 bulto alcohol, 2 barriles cola, á Bonnemason y Ca. 180 cjs vidrios, á C. Pecher y Ca. 15000 baldozas, á L. Belgrano 101 cjs vidrios, á J. Lopez y Ca. 15 cjs mercaderias.
Sanderland, el 23 de Febrero, barca sueca «Agust» 390 ton. cap. C. S. Dalin, á J. P. Boid y Ca, con 530 ton. carbon.

Entradas Dia 1°.
Marsella, barca francesa Union á Arnaud y Ca.
Amberes, bergantin goleta holandés Martha á J. Balle hijo.
Montevideo, cúter oriental Guardia Nacional con correspondencia.

Salida—Dia 1°
Montevideo y Liverpool, vapor vapor inglés Patrocluz.
Uruguay, vapor orcental Rio de la Plata.
Habana, bergantin golet español Pubilla.

Cabotage—Dia 1°
Ensenada, pailebot Sad Martin 40 ton. cap. Nicolás Dodero á C. Dodero 20 pipas aceite de potro, con 38.310 lb. 50 id id con 21,125 lb,
Ensenada, queche Negrita 9 ton. cap. José Negri á F. Polero, á A. Cambaceres, 3710 lb. garras. 1280 lb. cerda de vaca, 5320 lb nervios vacunos, 1 máquina de fierro.
Sknta Fé. goleta 11 de Abril 33 ton. cap. Rapel Roldetarro, á Rugi 350 fanegas carcon.

Diversiones públicas

COLON

Compania Lírica Hitaliana
10ª funcion de la 2ª temporada
DOMINGO 2 DE JUNIO
A pedido de muchos concurrentes
Un Ballo in Maschera
A las 8.
No 1480. m 31-2-2j.

VICTORIA

13 de abono para el domingo 2
En vista del estraordinario exito que ha tenido la primera representacion del gran drama de aparato en 5 actos titulado.
EL TERREMOTO DE LA MARTINICA
Se repite á pedido general, bajo la direccion del Sr. Jordan y lo acompaña la eminente actriz D. Fernanda L. de Bromon y demas primeros artistas, títulos de los actos:
1.° Muerto de Pontalbau.
2.° El negro idiota.
3.° Los subterráneos.
4.° El terremoto.
5.° Las minas de la Martinica.
Petipeza.
UN HUESPED DEL OTRO MUNDO
Dirijida por el Sr. Cubas.
A las 7 1[2.
N 1478 m 31 2 2j.

AVISOS

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de Policía Correccional Doctor D. José L. Bone se hace saber á D. Nicolás Caporal por el término de seis dias el auto recaido en la causa que contra el mencionado Caporal sigue D. Domingo Leffelepo sobre injurias cuyo tenor es como siguel Buenos Aires, Mayo 18 de 1872-- y vistos: En rebeldía del demandado se dá por contestado el traslado de la demanda y se recibe esta causa á prueba por el término de veinte dias comunes y prorogables notificandolo este auto el al domandado por edictos por el término de seis dias Boneo--Buenos Aires, Mayo 22 de 1872--**Diego Pombo.**
N. 1499 j 1 6 8.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita llama y emplaza y Don Lorenzo Sanchez para que en el término de quince dias comparezca á esta á derecho en los autos que ha promovido su esposa doña Maria Sanchez solicitando venia supletoria, bajo apercibimiento de lo que hay lugar Buenos Ayres Mayo 29 de 1872 **Gregorio Ruiz.**
Escribano Público
No. 1476. m 31 8 8 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S, y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.30j

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco se cita llama y emplaza á D. Alfredo Ebelot para que comparezca ante este Juzgado por intermedio del infrascripto dentro del término de ocho dias á contestar un traslado que se le confiere en la demanda interpuesta contra el por don Juan Bautista Menvillo por cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Ayres Mayo 20 de 1871. **Nemesio Zanoletty**
No 1481. m 31 3 4.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor Don Tomas Isla, se hace saber por medio del presente á Don Castor Durañana la providencia recaida en el incidente sobre calificacion de su quiebra, cuyo pormenor es como sigue: B. A. Mayo 10 de 1872.—Y vistos: en virtud de lo informado por el Juez Comisario á f. v. pedido por el Síndico á f. v. teniendo presente lo dispuesto en el inciso 4.° arr. 1516 Código de Comercio 8.° art. 1517., se califica esta quiebra de fraudulenta notifíquese por edictos, pasénse los antecedentos necesarios al Sr. Juez del Crimen y vuelva al Juez Comisario para que convoque á los acreedores para el nombramiento de Síndico difinitivo Isla. Buenos Aires Mayo 13 de 1872. **Joaquin Reynoso.**
n.° 1459 m 29 3 2 J.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Doctor D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ramon Herrera ya sea como herederos y acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que tenga lugar. Buenos Aires Mayo 29 de 1872. **Manuel Granados.**
n.° 1.458 m 29 30 28 J.

Oficina de Tierras Públicas
Por órden del Señor Gefe de la oficina de Tierras Públicas Doctor Don Juan José Montes de Oca, se cita llama y emplaza á la Sñeora Doña Dolores Oliva es para que dentro del término de diez dias contados desde esta fecha se presente á la Escribania M. de Gobierno hadose notificada de la resolucion recaida en el espediente que sigue con la sucesion de Don Prudencio Rosas sobre mejor derecho á un terreno en el Pueblo de Chascomus bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Buenos Ayres Mayo 31 de 1872 **Antonio O' Irlarte.**
Escribano Mayor de Gobierno
No 1471. m 31 10 1oj

Adolfo Aldao Contador Público. Escritorio San Martin 83, domicilio Victoria 464.
N. 1498 j 1-3-5.

Se alquila Una casa en la calle Córdoba núm. 378 darán razon al lado núm. 376.
N. 1493 j 1-3-5.

Se compra toda clase de libros en español, francés, inglés, italiano, aleman, portugues, latin, griego etc. Potosí 103.
N. 1488 j 1-2-4.

Clase de noche Español, francés, inglés, italiano, latin, griego, dibujo, y teneduria de libros. 50 pesos por mes y se paga adelantado, Tacuarí 191.
N. 1487 j 1-2-4.

Mucamas Se necesitan en la casa núm. 306 calle de la Victoria escalera de la derecha,
N. 1490 j 1-3-5.

Muebles se compra Cambia, y vende toda clase de muebles nuevos y usados Lima 152.
N. 1486 j 1-2-4.

A los jardineros Se dá en arrendamiento una manzana de terreno, con una habitacion grande, á pocas cuadras de la Plaza de la Victoria, para tratar calle Victoria 428.
N. 1491 j 1-3-4.

Barraca y prensa Con un cuarto de manzana de terreno y hermsos galpones para depósito de maiz, trigo, etc., situada en la calle de Lorea núm. 64, se alquila en la de Potosí núm. 219.
N. 1492 j 1 6 8.

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.
Por el presente edicto se cita, llama emplaza á Doña Maria Lavigna para que en el término de ocho dias contar de la publicacion de este edicto comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por desalojo de la pieza que tiene ocupada en la casa calle del Cerrito núm. 18 le ha promovido D. Bernardo Cirose en la intelijencia que de no comparecer se seguirá la causa en su rebeldía--Buenos Aires, Mayo 31 de 1879--**E. Cuenca.**
N. 1485 j 1-8-9.

Se Alquilan Dos Almacenes calle Potosi esquina de Tacuari, son muy comodos y aparentes para toda clase de negocio.
No. 2380. m 31 3 4.

Se alquilan dos Casas una calle de Santiago del Estero N° 87, con cinco piezas patio, aljibe, y demas piezas necesarias, la otra calle 25 de Mayo N° 222 y 224, con cuatro piezas altas y cuatro bajos y demas, piezas, necesa ias para tratar ocurrase calle de Rivadavia n.° 215.
N. 1472. m-31.3, 8j.

Mucama Se necesita en la calle del Perú núm. 83 altos escalera de la derecha.
n.° 1462 m 29 5 2 Junio.

Banco Hipotecario

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1[2.
n. 70 f.5 24

REMATES

Hidalgo y Torres
REMATE SEMANAL
En el patio de nuestra casa Bolivar 76
El Miercoles 5 de Junio á las 12 del dia se venderán una gran cantidad de muebles como roperos, aparador, camas de fierro. piano, escritorios, galerias etc. loza, cristales y mil cosas que no se detallan por su larga estencion etc.
NOTA. Admitimos todo articulo para vender al mejor precio.
No 1473. m 31-5-5j.

Por el mismo.
DE LA GOLETA NACIONAL 2.ª JOSEFINA,
Situada contigua al muelle de la Boca.
De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.
¡Para los marinos!!
El Domingo 30 de Junio á las 3 de la tarde se procederá á vender dicha Goleta perteneciente á la sociedad testamentaria de D. Cárlos Agustini y D. Josè Moris.
Toda ella en perfecto estado, tanto su casco como lo que contiene su arboladura, velamen, anclage y demas útiles y pronta para navegar esta Goleta costó el año 1863 150,000 pesos, hoy ha sido tasada en 65,000 pesos mjc. y no se admitirá oferta que no esceda á las 2[3 partes, que son pesos 43,332 mjc. por mas por menor á su escritorio Bolivar núm. 76.
N. 1482 j 1 30 30.

Adolfo Bullrich
De una lindísima yunta de Ponies napolitanos, caballitos miniatura
Carruajes y guarniciones adecuadas
Calle San Martin núm 191.
El miércoles 5 de Junio á la 1 en punto del dia, rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante á saber:
Dos preciosas yeguitas napolitanas que tiran perfectamente al pecho en yunta ó solas, un elegantisimo carrito je canasta forrado en marroquin punzó y las correspondientes guarniciones de cuero de chancho con hebillas plateadas.
Todo esto forma un elgantísimo conjunto y las personas de buen gusto no deben perder la ocasion para comprar esta verdadera monada muy poco comun todavia en esta ciudad.
Los ponies son del tamaño de un carnero kambrillet sumamente mansos, y siguen á las personas como un perro, además de ser un verdadero chiche son por su sexo artículo de especulacion.
Las personas que quieran inspeccionar los animales, carruaje etc., pueden verlos en la caballeriza San Martin núm. 19 donde tendrá lugar el remate. N 867--r c
Al mismo tiempo, venderemos un carro elástico de dos ruedas, y un caballo de tiro, un lindo tilburi de dos ruedas y un magnifico caballo tordillo de tiro y linda vista con sus guarniciones correspondientes.
Tambien se venderá otro cochecito monady.
N.° 1,489 j 1.4-5.

Santos Molinari y Ca.
JUDICIAL.
De un terreno de propiedad de la testamentaria de de Juan Guido situada en la calle de 2.ª Cochabamba entre las de Santiago del Estero y San José--dondo estara la bandera.
El Domingo 9 de junio a las 2 1[2 de la tarde.
Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia doctor Amancio Alcorta procederemos a la venta del terreno espresado compuesto de 10 varas de frente al Sud, por 35--40 cent. de fondo al Norte, el cual esta tasado en la suma de 30,000 ps. mjc. y no se admitira oferta que bajo de 20,000 ps. que son sus dos terceras partes. Titulos garantidos. Los autos tramitan por la oficina del Escribano Echenagucia Bolivar núm· 78.
N.1264 m13.27.9j

Por el mismos
¡Judicial!
De una preciosa casita situada en la calle de Lorea entre Cochabamba y Pavon—dondo estará la bandera, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Guido.
El Domingo 9 de Junio a las 2 de la tarde.
Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, venderemos la finca espresada, edificada en terreno de 10 varas de frente al Esto, por 47--20 centavos de fondo al Oeste con cuatro piezas de material bien contruidas, revocado su frente en cal reciente omente con todas sus oficinas necesarias, y el torreno cercado de pared.
Eos Tranway pasa por la boca calle. So halla tasada en todo sus ramos, en la suma de 62,164 ps. mjc y no podrá admitirse oferta que bajo de 41,343 ps. mjc., que son sus do Terceras partes.
Titulos garantidos. Los interesados podrán imponerse de los pormenores, ocurriendo á la oficina del Escribano Echenagucia, ó á nuestro Escritorio Perú 1, 5,
N.1263. m13.27.9j

Benjamin Nazar
De Tienda Y Mercería
En su casa calle Victoria núm. 154.
Hoy Lunes 3 de Junio se rematará á la mas alta postura y dinero de contado lo articulos que en parte detallamos:
Franelas varias clases tartanes, bombasi, liso y labrado de coco rosado y punzó, coleta negra y plomo bramante gran variedad de marcas merinos negros y de colores mun selinas, percales, yaconás, poples, brillantinas, alemanesco y cotin de hilo para colchones, listado y cotin americano, uso doméstico, arpillera, casimires franceses e piezas para trajes y en cortes para pantalones, manta pampas, id imitacion vicuña ponchos de paño, jelgas inglesas, cojinillos tucumanos, pañuelos de la India puny zoes y blancos, fajas para militares, id para campo u surtido general de medias para hombre, señoras y niños canzoncillos de hilo, id de mapapolan id de lienzo azul griz camisetas á la crimea id de lana y algodon frazadas y frazadas francesas de pura lana y algodon, colchas de conejo y otros artículos que estarán á la vista.
No. 1466. m 29 6 3.j.

Pablo [illegible]
En su casa calle [illegible]
De Artículos [illegible]
AL CONTADO
El Martes 4 de Junio á las 12 en [illegible] 50 cajas ciruelas en almivar. 100 [illegible] de varias marcas, 10 fardos tabaco del [illegible] cas tabaco de Tucuman, 40 latas tabaco thé congón, 60 fanegas sal, 50 cajas cigarros [illegible] tercios yerba Paraguaya, 10 bolsas cominos, 20 cascos vinagre blanco, 100 cajas dátiles, 20 [illegible] Italianos, 40 docenas baldes de zinc, 10 caj[illegible] lote, 50 id. vermouth, 20 bolsas arroz, 100 frasque[illegible] ginebra, 20 quesos parmesanos, 50 cajones vino J[illegible] Oporto, 20 latas cerillas, 25 cajones velas de estearina, 15 bolsas almendras, 12 cajas mostaza francesa, 25 rollos tabaco negro, cabo alquitranado 20 cuñetes, tinta 10 litros, hilo de acarreto y de coser, 20 farditos pavilo ingles, 25 latas cebada, 50 cajas dulce membrillo, 25 barriles cerveza negra, 30 docenas sartenes, 100 docenas cubiertos, 100 latas arenques, 50 escopetas, 240 palas de acero, 20 barricas alpiste, 50 cajas fideos, 200 copas para vino, 25 bolsas garbanzos, 50 docenas frenos, 30 cajas juguetes de la india, 20 docenas parrillas.
ENSEGUIDA
100 barricas azúcar refinada.
30 id. de Pernambuco.
150 cajas orejones.
200 id. pasas de Málaga.
15 cuarterolas vino priorato,
n. ° 1464 m 29 5 4 junio.

Manuel P. Medrano
AL CONTADO
El 7 de Julio á las 3 de la tarde en punto se procederá al remate de la estancia arriba indicada, consistiendo el campo en 3[4 de legua, de magnificos pastos, con un corral de ñandubay, tres piezas de material, techo de azotea, monte, y demas enseres de un establecimiento, tasada la accion del campo, con poblaciones y corrales en 76,370 pesos mjc. 922, cabezas de ganado vacuno tasadas en 110 pesos mjc., 193 yeguas tasadas en 75 pesos mjc. una, 22 caballos tasados en 250 pesos uno, 816 obejas á 16 pesos una.
EN SEGUIDA
Una casa en el mismo pueblo de Junin tasada en todos sus ramos en 10,000 pesos mjc.
Previniéndose que el remate se efectuará en la misma estancia y que no se admitirá oferta menos de las 2[3 partes de sus tasaciones.
Los interesados que gusten ver las tasaciones pueden ocurrir á la escribania de D. José Fernandez quien se las pondra de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú 73.
No. 1449. m 28-40-7 julio.

Por el mismo
JUDICIAL
DE UNA ESTANCIA
En Junin
Perteneciante á la testamentaria de D. José Aguila por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil D. Almancie Alcorta.

José C. Soto.
REMATE JUDICIAL
De una finca
El Domingo 9 de Junio
Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se ha de proceder á la venta en remate publico, á la mas alta postura y dinero de contado el domingo nueve de Junio del corriente año á las cuatro de la tarde de una finca perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Garcia situada en la calle de Chile núm. 505 entre Pozos y Sarandí compuesta de tres magnificas piezas de azotea, zaguan, pozo de balde, letrina, etc. edificadas en un terreno de once y media varas de frente al Sud y sesenta y siete y una fraccion de fondo al Norte.
La casa se halla perfectamente situada, escrituras en toda regla. Por mas informes al rematador. Bolivar núm. 22 1[2.
No. 1247. m 11-30-9j.

Rodriguez y Larrazabal.
JUDICIAL.
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D Isaac P. Areco, perteneciente á la testamentaria de Da. Maria C. de Casaballe.
Preciosa casa situada en la calle de la Victoria. núm.462.
Tasaciones- Seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente. 640, 000 ps. mjc.
Base para la venta quinientos mil pasos moneda corriente. 500, 000 ps. mjc. segun órden espresa del Sr. Juez, titulos garantidos se rematará el,
El lúnes 3 de Junio á las 3 en punto de la tarde. El terreno donde está edificada dicha casa se compone de 9 vs. de frente al Norte por 69 vs. de fondo.
Consta esta de diez habitaciones para familia, despensa, altillos, cocina, letrina, algibe y pozo; las primeras piezas, tienen cielo razo de yesó, ornamentados y los demas de lienzo, con diversos dibujos, y tambien de pino, puertas esteriores de cedro y las interiores de pino, todo con contramarcos, todas las piezas empapeladas y los zarlines pintados, vereda de piedra inglesa, zaguanes y el patio, patio 2°, piso de baldoza con friso de mármol y baldozas de color, parras y zarzo, bomba, cañeria de gas en varias piezas y estufas y alacenas. puerta de fierro en el zaguan, escaleras, hornos y hornallas, paredes construidas en cal lo mismo que sus reboques, techos embaldozados sobre buenas maderas, balconada al frente, umbrales de mármol, en rosúmen toda la finca construida con superiores materiales.
N. 1291 m 15.19.3j

Lopez y Blanco
DE UN TERRENO CON EDIFICIO
En la calle de Garantias N. 119 1[2 entre Cuyo y Corrientes
El Domingo 2 de Junio á las 2 de la tarde se rematará dicho edificio y terreno por órden terminante de su dueña al mejor precio y al contado.
El terreno tiene 51 varas de fondo al Este, á las diez y ocho de fondo tiene once de frente hasta las 51 su edificio consta de un gran almacen de material maderas duras y apropósito para un depósito. El local es inmejorable pues está entre dos Tramways.
N. 1450 m 28. 4. 2j.

Manuel de la Serna.
JUDICIAL
DE UN TERRENO
Perteneciente á D. Francisco Vicari, sito en la Boca del Riachuelo en la vuelta de Rocha á inmediaciones de la Estacion Peña, en una calle cortada y sin nombre, Parroquia de San Juan Bautista.
El que se rematara por órden del Juez Dr. Garcia Fernandez. El lúnes 3 de Junio á las 2 de tarde en punto. Dicho terreno se compone de 10 varas de frente al Oeste por 40 varas de fondo al Este por el costado Norte por el Sud 51 id varas tasada en 12500 $ mjc. y no admitira postura por menos de las dos terceras partes
No. 130. m 2.32.3j.

Balbin y Plowes
En su casa calle Perú núm. 19.
El mártes 4 y miércoles 5 del corriente á las 12 en punto y á plazos de costumbre, se rematará por cuenta de varias casas introductoras los artículos siguientes:
Frazadones franceses surtidos de tamaños, cobertores, cocos, casimires negros y de colores, percales franceses de varias clases, brillantinas, bramantes de las mejores marcas, lienzos tablon, id azargado, zarazas para vestido, id para camisas, id para colchas, id negras, percales gustos oscuros, camisas de medio hilo, bordadas y lisas, numeracion 36 á 44, gran surtido de sombreros de castor, tanto negros como de colores, merinos franceses negros y de colores, id inglés negro, uso doméstico, lienzos, cocos, zarazas barilles, bramante con y sin compostura, de las primeras calidades, lienzo tablon y tabla, id doble ancho, id azargado, zarazas para vestidos, y para camisas, id de luto y medio luto; id para muebles y para colchas, percales de gustos modernos, idem color ante, brillantinas muselinas de la india paños y casimires de varias calidades en piezas, percales finos de lindísimos gustos imitacion seda, gran surtido de géneros para sábanas, clases superiores, casimires en cortes para invierno, id negro. paños negros de pura lana, id mezcla, paños castores, merinos negros de varias clases, pequines negros, tiras bordados tohallas italianas de puro hilo id de algodon crinolina, capricho, tul blanco, boas de lana muy finas, garibladinas. y otros artículos que estarán á la vista.
Al mismo tiempo se rematará un hrando y variado surtido de ropa hecha, de la muy conocida fábrica de Coutard, como ser, sacos y pantalones para hombres y niños, sobretodos, chalecos y trajes completos.
Por cuenta de seguros. 5 bultos lona para catro con averia.
No. 1479. m 31-5-5j.

Cárlos Ristorini
De una casa de altos central
Situada calle de Santiago del Estero núm. 74 entre Potosi y Moreno, ocupados los bajos con el bazar de «Anguilema» y construida á todo costo.
El Domingo 9 de Junio á la una se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta casa que es como sigue:
Casa baja
La parte baja se compone de una gran sala con una ventana y una puerta ocupada con negocio de merceria; en seguida tres aposentos mas, comedor con una rica chimenea de marmol blanco, un gran sotano en cal y armazones de madera, un altillo, cocina necesario, todas las maderas duras y edificada en cal, aljibe, los pisos interiores, entablados, y el de los techos y patios enbaldozados.
Casa alta
Con puerta de calle independiente, tiene 3 piezas, agua necesario, altillo, una alhacena pisos de tabla, empapelada y cielos rasos y toda pintada por fuera, todas las puertas son altas y de buenas maderas, umbrales de marmol, puerta de fierro al zaguan etc. etc. y dispuesta para seguir los altos á la calle.
Por otros informes ocurrase al escritorio de ventas de casas y terrenos de Cárlos Ristorini.
ATENCION. Hoy el que tiene disponibles 100 ó 200 mil pesos, puedo comprar una casa de 200 ó 400 mil pagando la mitad y tomando la otra al Banco Hipotecario al que se paga un interés muy bajo y se devuelve el capital cuando se quiere,
Por mayores informes ocurrase al escritorio calle de Lima núm 56.
No. 1428. m 24 15 9j

De una casa muy central al Norte.
Situada calle de Maypú núm. 201 entre Parque y Tucuman, distante 14 varas de la hermosa casa de altos esquina de la calle del Parque y lindera por el Norte con un lindo edificio nuevo de altos,
El domingo 2 de Junio á las dos (2) se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado esa casa por orden de su dueño el que ha llegado de Europa para realizar esta venta,
El terreno tiene mas ó menos de 8 á 9 varas de frente al Oeste por 37 de fondo (se medirá en el acto del remate), tiene 7 ú 8 piezas, de azotea buenas, siendo el interior de esta casa su mal estado y precisando una refaccion; tiene gas algibe, sotano, etc.
Puede verse antes del remate, ocurran por las llaves allo calle de Lima núm. 56.
Esta casa ganaba 2,300 $ mensuales.
No· 1425. m

Por el mismo
JUDICIAL
Del pailebot «Margarita», del queche «Improviso», de las balandras «Caballo» y «Jupiter».
EN LA BOCA DEL RIACHUELO.
Pertenecientes la testamentaria de D. Bernardo Borrás.
El Miércoles 5 de Junio á las 12....
Se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, dichos cuatro buques pertenecientes á a testamentaria de D. Bernardo Borrás, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, cuyo inventario es como sigue:
El pailebot «Margarita»
Tres anclas con sus grillotes, cadena, dos espias esparto, una amarracion de cuero, cuatro enserados, 3 apa-
[illegible] escota [illegible] su guar[illegible] carga de [illegible] buques ma[illegible] bote con do[illegible] gafas dobles [illegible] de fierro, 2 despo[illegible] gada, una ancla, [illegible] tilla, un trinquete [illegible] la bandera, tasado el todo [illegible]000 $ no pudiendo venderse por m[illegible] terceras partes que son 32,200 $ mjc.

«Balandra Caballo»
Un ancla con 3 guillotes de cadena, 2 encerados, 2 aparejos de cuero, drisa de la mayor de cuero, escota de la mayor de cañamo, drisa de trinquetilla de esparto, 3 botadores lastre de fierro en lingotes, una espia de esparto, una amana de esparto, un brasero con sus utiles, 3 palas de fierro, 1 par de gafas, dos depensas, una bomba, una drisa de bandera una trinquetilla, unaa mayor tasado el todo en la cantidad de 36,700 $ mjc. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes de su tasacion que son 24,466 $ mjc. 6 reales.

«Balandra Júpiter»
Dos anclas con 4 guilletes cadena, dos encerados una espia, dos aparejos de cuero, drisa de la mayor de cuero, drisa de la trinquetilla de cañamo, una escota de la mayor de cañamo, dos palas fierro, un pie de cabra fierro, dos ganchos, tres gafas dobles, lastre en lingotes y cadena, un balde, un brasero con sus utiles, una olla para brea, dos botados, una trinquetilla y una mayor tasado el todo en la cantidad de 30000 $ mjc. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes que son 20,000 $ mjc.
Por otros informes ocúrrase al escritorio de ventas de casas y terrenos de Cárlos Ristorini, calle de Lima N. 56.
N° 1101. m6.30.5j.

Por el mismo
DE DOS CASAS ANTIGUAS AL NORTE
Situadas calle Suipacha núm. 263 y 265 entre Cordoba Paraguay, en calle empedrada, con gaz, aguas corrientes y rodeadas con tramways.
El Domingo 2 de Junio á las 3 se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado estas dos casas, juntas ó separadas como lo pidan los interesados: La primera número 263, tiene mas de 10 varas de frente por 32 de fondo, con 5 ó 6 piezas de azotea, agua etc: La segunda número 265, tiene 9 varas mas ó menos de frente por el mismo fondo: tiene 5 piezas de azotea, y agua,
El todo tiene 19 varas de freute por 32 de fondo.
La situacion al Norte es muy buena y esta en una cuadra de mucho progreso.
Por otrs informes calle de Lima número 56.
n.° 1467 m 29 4 2 j.

L. G. LEONETTI Y Cª.
JUDICIAL
De una casa antigua con todo lo en ella edificada calle de las Piedras núm. 290 entre las calles de Chile é Independencia y que se rematará por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, perteneciente á la testamentaria de Da. Catalina y Da. Nicolasa Veuja
El Jueves 27 del entrante mes de Junio del corriente año á las 4 en punto de la tarde se procederá á la venta en remate publico, en el local y número arriba espresado y qué su terreno mide, seis metros, novecientos veinte y ochomilimetros de frente equivalente á ocho varas, y veinte y seis metros, y doscientos trece milimetros de fondo, equivalente á treinta varas: con cinco piezas antiguas en buen estado, con paredes dobles.
Esta casa esta tasada su terreno y edificio por el bajo precio de ciento cinco mil cuatrocientes treinta y ocho pesos, treinta y cinco centavos mjc. (Son 105438 $ y 35 centavos y se ha de rematar pasando la postura de las dos terceras partes, que es setenta mil doscientos noventa y dos pesos con veinte y cuatro centavos mjc. (Son 70,292 $ 24 centavos mjc.)
Los interesados en su compra pueden pasar con anticipacion el dia del remate por la oficina del escribano Fernandez. Recoba nueba núm. 82 para tomar conocimiento de sus tasaciones y demas antecedentes, y titulos de propiedad que estaran de manifiesto para el que desee inspeccionar los.
No. 1435. m 27-30-27j.

Pablo Escalante
JUDICIAL
DE UNA CASA Y TERRENO
EN SANFERNANDO
El Domingo 9 del entrante Junio á la 1 en punto de la tarde, (donde estará la bandera) se procederá á la venta y dinero de contado de la espresada propiedad perteneciente á la testamentaria de Da. Marta Salas de Selaya por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta, cuyo detalle es como sigue:
Esta propiedad se halla ubicada en el pueblo de San Fernando, calle «Tres de Febrero» cuya estencion mide 61 metro 191 milimetro de frente al Oeste por 43 metros 300 milimetros de fondo al Este, con 7 piezas, siendo dos de ellas pare de material y las demas de tapia con techos de paja, cocina, poso de balde etc; tasado en todos sus ramos en la cantidad de 60244 $ mjc. y cuya base para su venta será á partir de las dos terceras partes que son 40243$5 rs. mjc.
Por mas informes y las tasaciones, oficina del escribano Señor Salas Perú 56, ó Escritorio del rematador San Martin 138.
NOTA. El rematador tiene facultad para fraccionar en uno ó dos lotes segun lo manifiesten los interesados el dia del remate.
No. 1169. m 6-83 9 j.

Por el mismo.
En su casa calle de San Martin núm. 138
LIQUIDACION DE UN ALMACEN
(Comestibles, cristales, porcelanas, loza, vinos finos, ferreteria, etc. etc.)
El Miercoles 5 de Junio á las 1 11[2 de la mañana dará principio á la venta de un completo surtido de almacen cuyo pormenor es como sigue:
Soperas porcelana, fuentes con tapa id, juegos de lavatorio, tasas diferentes clases escupideras con tapa, fuentes playas, saliveras porcelana etc.
CRISTALES. Copas diferentes clases, basos, jarras de cristal, botellenca, aceiteras, saleros é infinidad de cristales.
300 TARROS. Conservas diferentes clases.
VINOS FINOS. Oporto, jerez, burdeos, vinos italianos, champaña, licores diferentes clases.
Yerba en tercios y en barricas, jabon de España, pitos, aceite en latas, coñac martel y un buen surtido de efectos de ferreteria que no se detalla por ser estenso.
No. 1455. m 28-7-5j.

Por el mismo
JUDICIAL
De un terreno formando esquina
El Domingo 16 de Junio á la 1 en punto de la tarde, donde estará la bandera sa procederá á la venta á dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. D. Isaac P. Areco, perteneciente á la testamentaria de D. Tomás Rodriguez, cuyo detalle es el siguienta:
El Terreno se ha situado en la prolongacion de la calle Defensa formando esquina á una calle Sin nombre. cuya area se compone de diez y siete metros treinta y des centimetros de frente al Esto, igual á veinte varas de frente por cincuenta de fondo, tasado en la cantidad de 35,000 $ mjc y cuya base para su venta será las dos terceras partes que son 23,334 $ mjc.
Mas informes escritorio del rematador calle San Martin 138.
No. 1320. m 15-5-20j.

Por los mismo
De Lujosos Muebles
En la casa del S. D. Federico Pusnell
Calle de Libertad núm. 338.
El Lúnes 3 de Junio á las 11 en punto de la mañana se dará principio á la venta de todo el rico menaje de dicha casa cuyo pormenor es el siguiente:
SALA—Un juego completo de jacarandá, compuesto de 15 piezas forrado en reps de lana y seda, una mesa de centro con piedra mármol, 1 rico piano, 1 Etaller, 2 rinconeras, 1 cuadro al óleo «muy notable» 1 alfombrado de tripe flamanto, cuadros adornos etc.
ANTESALA—Un juego compuesto de 14 piezas, caoba maciza y esterilla «mueble inglés» 1 riquisimo escritorio palo de rosa forma piano con 4 cajones y varias divisiones, espejos, alfombrado, adornos etc.
1° DORMITORIO—Una cama camera de jacarandá con colchones elásticos, 1 id. de jacarandá para una persona, colchones elásticos, 1 ropero jacarandá tallado con espejo, 1 lavatorio jacarandá de tres cuerpos, 1 mesa de luz, 12 sillas jacarandá, 1 confidente.
2.° DORMITORIO—Una cama caoba para una persona, 1 id. fierro y colchones, 1 ropero caoba, 1 lavatorio, eradas y demás.
DORMITORIO DE NIÑOS—Una cama de fierro con colchones, 1 ropero de caoba, 2 mesas con soles, una cómoda con tocador, 1 confidecto. 6 sillas, 1 lavatorio, un tena jacarandá, una mesita, estorado etc.
COMEDOR—Un aparador de caoba de tres cuerpos espejo y tallado, 1 id. con vidrios, 1 mesa para 24 cubiertos, 1 sofá, 12 sillas, 1 estante, cristales, 1 juego para thé electro plai, loza, cubiertos, restos de los vinos esquisitos ent e los que existe uno de pura uva, cuadros y demás de este departamento.
COCINA—Un armario y bateria de cocina completa.
PATIO—8 canarios, una derciana, 8 tinajas para agua, plantas, rollos estera, 2 cajones con herramientas de jardinero, 1 caja tarros cristales.
1.463 m 29 5 3 junio.

Por los mismos
De plantas flores etc.
En el deposito San Martin núm. 65.
Frente por frente á la Bolsa.
El Lunes 3 de Junio á las 12 en punto del dia rematarémos á la mas alta postura y dinero de contado, una gran cantidad de plantas:
Como ser: eucalyptus lindísimos, aguaribays, acacia de todas clases, camelias albo pleno oisiplinada ó punzó y varias clases, magnolias, rododendros con botones, azalea, diosma, filica, melaleuca, stralizia, yubea, latanias, comerops, cycas, elophrastas, ardízia, aralia, ciprés finos de pirámides, thursa, palma, pinos yuniperos, criptomeria elegans id yaponica, podocarpus, tuyopis, areocaria, exelsa, id brasiliensis, taxus, coriseraa, jazmines de varias clases, cosuarina estrita, id guarivalvis, laureles, cedro, deodara, wigelia, dsphne, edvorsia, viburum, laurentin, captus de varias clases, ligustros, lagestroemia, rosas de todas clases, infinidad de otras plantas para adorno de jardines, limones, plantas frutales como porales de toda clase, durazneros, damasco, damasco servuetos, manzana, orozos, efrutilla, granados, grosella, fresos, frabosa ribes etc.
No. 1442. m 27-7-8j.

Martin Monasterio
JUDICIAL
El Viernes 14 de Junio á las dos en punto de la tarde venderá por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Amancio Alcorta un campo perteneciente á D. Adolfo Lastra, en el partido de Necochea, compuesto de una legua de frente por una legua de fondo linda con el arroyo del Pescado, por el fondo con los señores Dr Teodoro Differ, por el costado de arriba con los señores Yraola y Muñoz y por el de abajo con terreno de sus cohorederos.
Su tasacion es de 110,000 pesos moneda corriente y no podrá venderse por menos de sus dos terceras partes que son 73, 333 pesos 32 centavos.
Habiendo sido retazado, este campo por tan bajo precio, recomendámos á los interesados exitud en la hora, debiendo efectuarse la venta en el escritorio del Rematador Bolivar 170.
No. 1269. m. 13 31. 14. j.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Olmos y Da. Elena Corvalan, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el perentorio término contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas Perú 56; á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho--Buenos Aires, Mayo de 1872--**Manuel Perez Gomar**--Escribano Pùblico.
N. 1353 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remate, en la última tarde de los dias tres, cuatro y cinco de entrante mes de Junio, ante el de Paz de la Villa de Lujan, de un terreno con todo lo en el edificado, perteneciente á la testamentaria de Da. Antonia Centeno, compuesto de diez y siete y media varas de frente al Sud por setenta de fondo al Norte situado en la calle de la Libertad entre las de Progreso y Santa Clara, á dos y media cuadras de la plaza, al Este de aquel Pueblo, Tasado en todos sus ramos en la cantidad de veinte y un mil y quinientos veinte y cinco pesos moneda corriente. Previniendose que no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion y los interesados por más pormenores pueden ocurrir á la oficina de D, Tulio Mendez.--Buenos Aires, Mayo 3 de 1872.
José Martinez.
N.º 1,152 m3. 30. 2j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Istancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se sita, llama y emplaza todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Dalier, ya sean como herederos ó acredores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado y oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adscripta el que suscribe, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 29 de 1872—**F. Mendez.**
No. 1258. m. 13. 30. 12 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º instancia en lo civil Dr. D. José Echevarria se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Justa Diaz ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presente al Juzgado de S. S. por conducto del Escribano que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican, les signirá el perguicio que halla lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872--**Justo Carballeda.**
No. 1395. m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Rosario Lagos de Roman ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Cajaravilla donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 2 de 1872. **Julian Byron.**
N.º 1300 m15. 30, 15.

El señor Juez de 1.º Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que como herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Guillermo Zapiola para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por medio dé la escribania de Agrelo á cargo del que suscribe.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1872.
Francisco J. Fazio.
Escribano Público
N. 1336 m.17-30-17-j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pascual Dominguez se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez por intermedio del escribano que firma, calle de Bolívar, 38, dentro el término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1872.
Natalio A. Ponce.
Escrib. público.
N. 1333 m17. 30-16j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita y llama a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Sebastian Bossano, ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 13 de 1872.—
Manuel Granados.
N. 1274 m. 14.30. 13. j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hán de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias diez y siete, diez y ocho, y diez y nueve del próximo Junio de un terreno perteneciente á la testamentaria de Doña Tomasa Miguens, situado en el partido de la Magdalena compuesto de dos mil y quinientos varas de frente porocho cientas veinte y nueve y quince centesimos varas de fondo, tasado en la suma diez y ocho mil cuatro cientos veinte y cinco pesos cuatro reales moneda corriente, previniendose que no se admitirá oferta que no exceda del valor total de la tasacion. Las personas que se interesen en su compra y quieran mas detalles podrán ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde donde se hallaadscripto el que suscribe, que se le suministrarán. Buenos Aires, Mayo 13 de 1872.
Nemesio Zanoletty.
No. 1273. m 14. 30. 13 j.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido de Cañuelas ciudadano D. Máximo Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Damian Pineda para que dentro la fecha comparezca á este Juzgado á efectuar el reconocimiento de una cuenta presentada contra él por D. Ventura Cana y estar á derecho previniendolo que de no efectuarlo se le dará por reconocido siguiendose el juicio en su rebeldía--Cañuelas, Mayo 9 de 1872--**Máximo Fernandez.**
N. 1237 m 10 30 9j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Sauvanet, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolivar 22 1|2--Buenos Aires Abril 25 de 1872. **Manuel Malmierca.** Escribano Pùblico.
N.º 1199. m.7.30 7 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr D. Jorge Echeverria se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Antonio Escobedo, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoria y oficina del que firma (Victoria 122) en el término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen en este término no se les admitirá reclamo alguno.--Buenos Aires Mayo de de 1872 **Félix Romero.** Escribano Público.
N.º 1181. m.7.30 3j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Francisco L. Orlandi, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante su Señoria y por conducto del Escribano que suscribe, Bolivar 4 á deducir sus acciones. Buenos Aires, Abril 27 de 1872. **Faustino Miñones.**
No. 1198 m.7.30.7j.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Calcagño se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio del Escribano que firma--calle de Bolivar núm, 38,--dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 1.º de 1872--**Natalio A. Ponce**--Escribano Pùblico.
N. 1167 m 6 30 5 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia del Departamento del Norte Dr. D. Ventura Pondal se cita llama y emplaza, a los se conciderén con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Cox para que en el término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por sí ó por apoderados ante la oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo parecibimiento de lo quo hubiere lugar. San Nicolás, Abril 25 de 1872.
Eduardo Vila.
N.º 11,61 m 4. 30. 4 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Balvina Fernandez de Madariaga, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presento, comparezcan por su juzgado y oficina Bolivar 22 1|2, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento--Buenos Aires, Abril 27 de 1872--**B. Burgos.**
N. 1136 m 2 30 1 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolás Fernandez y Bermudez, ya sean como herederos ó acreedores para que en el térmido de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma Bolivar 22 1|2--Buenos Aires, Mayo 2 de 1872--**Manuel Malmierca**--Escribano Pùblico.
N 1134 m 2 30 1 j.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado, se cite á todos los que se consideren como acreedores de D. Pedro Murna, para que dentro de treinta dias, concurran á sus Juzgado, con los justificativos de sus respectivos créditos, á estar á derecho en el espediente en que haciendo sesion de bienes, ha iniciado dicho Murua por conducto del Exmo Secretario que firma, Victoria núm. 108--Buenos Aires, Abril 30 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Secretario.
N. 1133 m 2 30 1 j.

Por disposicion del Sr Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Francisco Cicardi, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano Secretario que suscribe, Bolivar 4 á deducir sus acciones--Buenos Aires, Mayo 1.º de 1872--**Faustino Miñones.**
N. 1135 m 2 30 1 j.

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 á deducir sus acciones en forma.
Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
N. 1212. m.6-30j.

En la testamentaria de D. Juan C. Pereyra el Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro del término de 30 dias ocurran al Juzgado á deducir sus acciones en forma por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108)--Buenos Aires, Mayo 16 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Pùblico.
N. 1352 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr Don Honorio Martel se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Gregorio Varela, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de Don Julian Aranda donde se halla ascripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 17 de 1872. **Manuel Llames Oliver.**
Escribano Publico
No. 1445. m 28.30. 27j

En el juicio testamentario de D. German Labat, el Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo lo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria; para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado, por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108) á deducir sus acciones en forma--Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Pùblico,
N. 1347 m. 18 30 17 j.

Por órden del Sr. Juez de 1.º instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lorenzo Lopez, y de Da. Antonia Marquez ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina del escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Clodomiro Gallardo**
No. 1306 m. 15. 30. 14. j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D, Emilio A. Agrelo se cita á todos los que como herederos ó acreédores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Valleto para que los hagan valer ante su Juzgado y oficina del escrlbano secretario que suscribe, (Bolivar núm. 22 1|2) en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presento. Buenos Aires Mayo 22 de 1972. **Manuel Malmierca** Escribano Secretario.
No. 1409. m 22·3o·21j,

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancia Alcorta se hace saber por el termino de seis dias á D. Francisco Netto la providencia recaida en el espediente seguido por los herederos de D. Diego Alvarez Baragaña contra los de D. Tomas Carrasco cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Agosto 9 de 1871. En rebeldia del procurador Nuñez, dase por contestado el traslado conferido y autos. Garcia Fernandez. Buenos Aires Mayo 17 de 1872. **F. Mendez.**
No. 1396. m 22·30·21j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se hace saber que por el Juez de Paz de Chivilcoy se ha de practicar almoneda en los dias tres cuatro y cinco del entrante Junio de todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Felipe Carrizo existentes en dicho partido. Los interesados pueden ocurrir á la oficina actuaria Bolivar cuatro á al Juzgado de Paz á enterarse de la calidad y cantida de dichos bienes. Buenos Aires Mayo 20 de 1872. **Faustino Miñones.**
No. 1404. m 22·15·7j.

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, los herederos ó acreedores á los vienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Carriquilibordа y consistentes los bienes en lo siguiente.
5, Cinco carros enllantados con los aperos correspondientes.
26, Veinte y seis bueyes.
Bajo apercibimiento, que de no presentarse en dicho término se presentará á la venta en remate público y les pasará el perjuicio que ha lugar Mayo 11 de 1872--**Lino D. Lagos.**
No 1391 m. 21. 30.20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento no D. Estevan Francisco Aubemon ya sean como herederos ó acreedores pará que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones informes bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Mayo 20 de 1872--**Manuel Granados**
N. 1390. m. 21. 30. 20 j.

El Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Castell, ha dispuesto se citen por el término de 30 dias y en dos pediódicos á todos los acredores del finado D. José Fernandez coria para que comparezcan dentro del término de 30 dias auto de su Jusjado y oficina del Escribano Je maria á la cual esta adcripto el que suscribe, á estará á derecho y deducir cuenta el concurso las acciones que tuviesen bajo apersivimiento de lo que hubieso lugar si no hiciesen dentro del tèrmino fijado que empieza á correr desde la presente fecha. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872--**Alejandro Miñiones**
No. 1289. m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bernardo Victorica, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1872—**Manuel Granados,**
No. 1248 m.11.-30.10.-j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia, en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Rosa Guillen para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar si no lo verifican Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Bartolomé Martin**
No. 1296. m. 15. 30. 15. j.

Por disposicion del Sr. Juez do primera Instancia en lo civil Dotor Don Jorje Echeverria, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Moncalbi ya sean como herederos ó acredores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en el juzgado de su señoría y por conducto del Escribano que firma, a deducir sus acciones en firma, bajo apercibimiento que si así no lo verifica les seguirá el perjuicio que mas haya lugar por derecho. Buenos Aires Marzo 18 de 1872. **Justo Carballeda**
N. 1377. m20. 30. 19.j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Insancia en lo civil Doctor D Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se considerén con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña G egoria Echevarria ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante dicho Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acci nes en forma.
Buenos Ayres, Mayo 7 de 1872.
Manuel A Victorica
N. 1207. m. 8. 30, 7j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remates en la última tarde de los dias tres cuatro, y cinco del entrante mes de Junio, ante el Juez de Paz del Partido de Navarro, de un campo, con lo en el edificado ubicado en aquel Partido, perteneciente á la testamentaria Da. Antonia Centeno, compuesto de un mil y quinientas varas de frente por un mil y nueve-cientas varas de fondo; tasado todo en la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos veinte y cinco pesos moneda corriente. Provinfendosé que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion, y los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina de D. Tulio Mendez.--Buenos Aires, Mayo 3 de 187
José Martinez.
N.º 1,151. m3. 30. 2j.

Por mandato del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Medina y Da. Catalina Soria ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término dicho se presente ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento--Buenos Aires, Mayo 1.º de 1872--**Nuñez.**
No. 1118 m 2. 30. 2. j.

Por mandato del señor Juez de Paz ciudadano Don Mannel Martinez se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente al profugo Don Abran Figueroa para que dentro del término señalado comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la demanda que contra el ha interpuesto Don Pedro J. Quiroga sobre recepcion de un contrato, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Ayacucho Mayo. 21 de 1872. **Manuel Martines**
N1422. m 24 3023j

El Señor Juez de 1.º Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Royer, ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872. **Francisco J. Fazio.**
No. 1446. m 28 30. 27j.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido de Cañuelas Ciudadano D. Máximo Fernandez, se cita, llama y emplaza á los individuos que componen la familia de D. José Monte de Oca para que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan á este Juzgado, a fin de levantar el embargo de la volanta que se efectuó por la cuenta que dicha familia pendiente en la casa de D. José Santos Gallo, durante la última epidemia de Fiebre Amarilla, previniéndoles que de no ejecutarlo en el plazo mencionado se procederá á la venta en remate público de la referida volanta y con cuyo importe se cubrirá en parte la referida cuenta--Cañuelas, Mayo 9 de 1872--**Máximo Fernandez.**
N. 1238 m 10 30 9j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Jacobo Parker y Anselmo Jacobo Parker, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872. **Bartolomé Martin.**
N. 1.313. m. 16, 30. 16 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Rolon, ya sea como herederos ó acreedores; para que, en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar--Buenos Aires, Mayo 8 de 1872--**Gregorio Ruiz** Escribano Pùblico Secretario.
N. 1235 m 10 30 9j.

El Sr. Juez de 1.º instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta ha dispuesto que sean citados todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Transita Pacheco para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Fransisco Raggio.**
No. 1270. m. 13. 30. 13. j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Luisa Araos, para que parezcan en el término de treinta dias ante este juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 11 de 1872.—**Nemesio Zanoletty**
No.1244 m.11.30.10.-j.

En la testamentaria de D. Pedro Pereira el Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco ha ordenado se cite por el término de 30 dias á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes de esta testamentaria para que dentro de dicho término concurran á su Juzgado por intermedio del Escribano que firma (Victoria 108) á deducir sus derechos en forma--Buenos Aires. Mayo 15 de 1872.--**Felix Sagasta**--Escribano.
N 1348 m 18 30 17.j.

Por disposicion del Sr Juez de 1.º Instancia en lo Civil Doctor Don Jorge Echeverria se notifica por medio del presente á Don Santiago Devotto la providencia recaida en el espediente seguido por Don Tomas Keen sobre mensura cuyo tenor es el siguiente.
Buenos Ayres Mayo 18 de 1872: Vistos: Por lo que resulta del precedente certificado del actuario, y estando debidamente cumplido el auto de f 19 vuelta y de conformidad á lo solicitado á f 146 é informe del departamento Topografico f 116 y vista fiscal f. 19 vuelta se aprueba en cuanto ha lugar por derecho la mensura practicada por el agrimensor Salvadores, para lo cual el juzgado interpone su autoridad que inviste por medio de este auto dejándose á salvo los derechos á Don Tomas Keen por el terreno que le falta para el completo del que se ha mensurado, y prévio pago de costas, archivese este espediente Jorge Echeverria Buenos Ayres Mayo 29 de 1872.—**Máximo Luzuriaga.**
No 1453. m 28. 5. 3.j

El Señor Juez de 1.º Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Bartolomé Julia para que ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872. **Francisco J. Fazio.**
Escribano Pùblico
No 1447. m 28, 30. 27 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita á D. Apolinario Rodriguez para que comparezca ante su Juzgado y oficina que dirijo á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa Da. Antonia Dorrego y su hijo D. Simon pidiendo la posesion y propiedad de una manzana de terreno situada en el pueblo de San Antonio de Areco. Buenos Aires Mayo 9 de 1872. **Carlos Raimond.** Escribano publico.
No. 1443. m 29-9-6j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Suarez de Igartua ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el Juzgado de su señoria y oficina de D, Manuel Salas Perù 56 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires Mayo 28 de 1872. **Manuel Perez Gomar.**
No. 1444. m 28·30·27j.

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente estân apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA
Zarzaparrilla de Bristol

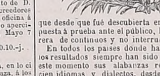

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglès hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen èxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en egan do á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores quimicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dementes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principales Boticas.

REMEDIO
DE LA NATURALEZA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,
QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discipulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas cientificos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulares tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones. Prestamos decir que en todos los casos se procura [illegible] la cura usando al [illegible] con el Aceite de Pectoral de Anacahuita, el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

Aviso oficial Por disposicion superior desde el 1.º de Junio las Señoras pensionistas, militares presentarán mensualmente á la comisaria general de Guerra el recibo certificado por cuatro personas de reconocida responsabilidad de este vecindario, que acredite su persona asi como su estado, sin cuyo requisito no se hará pago alguno; siendo estensiva esta orden á las que residan fuera de la capital.
Martin B. Campos,
No. 1356, m 18·30·17j.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1º de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1.º tren	2º tren	3.º tren	4.º tren	5.º tren	6.º tren
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		6 10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30x	6 30x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10 30	..	2 30	..	..	..
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes [llegada]	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren	3.º tren	4.º tren	5.º tren	6.º tren
Chivilcoy	..	..	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	..	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	..	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30x	12 30	1 30x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1 x	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	25	10 35x	1 30x	2 30	4 30x	6 30 x
Flores	8 30x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos

SALIDAS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren
Parque	8	12
Merlo, (llegada)	9 20	1 20
Merlo, (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 15	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.º tren	2.º tren
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
M. Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo [illegible] por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que [illegible] obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la [illegible] on Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este dé cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirige. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefes de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artículo 4.º del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Sociéte générale

De Transports Maritimes á vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE Á LA PLATA

DÉPARE REGULIER DE BUENOS AIRES—SERVICE DIRECTU Á GRANDE VITESSE.

LE PAQUEBOT-POSTE PICARDIE

COMMANDANT GUIRAND

PARTIRÁ LE 19 JUIN

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arrière.	2er. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 »	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourrait resulter d'un autre service, est à la charge du passager.---Les enfants de 3 á 8 ans paien 1|4 de place etc, 8 á 12 ans 1|2 place.--S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1456 m 29.20. 19j.

AL BELLO SEXO

¿Padeceis dolor de Cabeza nervioso?
Bañaos las sienes con el Agua Florida de Murray y Lanman.

¿Os atacan desmayos repentinos?
Aspirad el delicioso Perfume del Agua Florida de Murray y Lanman.

¿Teneis el semblante cubierto de Asperezas, Pecas y Barros?
Lavaos el Cútis con el Agua Florida de Murray y Lanman.

¿Os desfiguran los Paños ó Sarpullidos?
El Agua Florida de Murray y Lanman os pondrá el Cútis suave y blanco.

¿Os aniquila el calor del tiempo?
Usad en el baño el Agua Florida de Murray y Lanman, y os dará vigor al cuerpo.

¿La nerviosidad y la debilidad os hacen insufrible la existencia?
Usad el Agua Florida de Murray y Lanman, y os refrescará y fortificará los nervios.

¿Quereis gozar la exquisita fragancia de las flores vivas?
El Agua Florida de Murray y Lanman es el perfume concentrado de los ramilletes mas raros de la Naturaleza.

¿Deseais conservar sana vuestra dentadura y darle una blancura deslumbrante?
El mejor dentrifico es el Agua Florida de Murray y Lanman diluida.

SE HALLA EN VENTA EN
LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS DE ESTA CIUDAD.

P. PERISSE
Casa Introductora
ESQUINA CUYO Y SUIPACHA.
Bazar de sombreros y novedades.

Ventas al contado, por mayor y menor.
Gira letras sobre Europa, por cualquier cantidad.
Se encarga de hacer venir dinero y mercancias y de la liquidacion de bienes en todos los pueblos de Francia.
Fran[illegible] cartas para todos los paises.
NOTA—La casa esta abierta tambien los dias de fiesta. f. 1-28-29.

El remedio infalible
Para todas las enfermedades de la
GARGANTA, PECHO Y
pulmones.

El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos cientificos y practicos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los mejicanos á favor de este árbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura **Anacahuita.** A los que padecen de

Tos,	**Tisis,**
Asma,	**Croup,**
Ronquera,	**Resfriados**

Bronquitis,
Fiebre Hetica,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL DE NACAHUITA

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos y vegetales, tanto pectorales como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hállase de venta en todas las boticas y drogueria acreditadas. f. 1-29-28

DINERO Á INTERÉS
SOBRE HIPOTECA

Se proporciona del Banco Hipotecario á interés bajo y plazo muy largo ó bien dinero de particulares: Ocórrase al escritorio calle de Lima núm. 56.
N. 1338. m. 17. 30, 16 j.

A LAS IMPRENTAS
De la República

Estando en relacion con los principales fábricantes de los artículos de este ramo en Francia, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, y Beljica, la casa puede ofrecer un surtido completo de máquinas útiles y papeles de cualquiera de estos paises.

Siendo ajentes de la casa de Marinoni (de Paris) tendremos siempre prontas, máquinas de dicha fábrica, como igualmente máquinas de númerar chicas y grandes de la fábrica de Socombe en Nueva York de que somos tambien ajentes directos.

Próximamente recibiremos un surtido de máquinas de la casa de Ullmer's. en Inglaterra.

Recibiremos tambien máquinas prusianas de formato mucho mayor de los que se conocen hasta hoy en Buenos Aires.

Imprentas completas.

Se preparan con todos sus útiles correspondientes.

Máquinas.

Máquinas de Marinoni (Indispensable.)
Máquinas prusianas (Esprex.)
Máquinas de percusion para satinar papel.
Máquinas de perforar.
Máquinas de numerar.
Cortadores de papel último sistema.
Numeradores automáticos de 5 números.
« « « »
Perforadores á mano.
Máquinas para cortar tarjetas.
Máquinas para cortar carton.

PAPELES

Ingleses, Franceses, Alemanes, Belgas.
Papel de diario 80 c. por 116, tres calidades.
Papel de diario 71 cent. por 102.
Papel de diario 64 cent. por 90.
Papel de diario 84 cent. por 125.
Papel sin cola 3 clases.
Papel con cola.
Papel media cola
Papel de oficio 4 clases.
Papel doble oficio.
Papel de esquela 4 id.
Papel de esquela de varios colores,
Papel de cartel 2 clases.
Papel tapas 3 clases
Papel secante.
Papel satinado.
Papel de hilo.
Papel sin satinar.
Papel azul de carta rayado
Papel azul.
Cartulina satinada.
Cartulina de todos colores
Cartones para satinar.

Prensas americanas de Hoe

	Impresion	Platina
Núm. 1	21 pulg. 30	24 34 1|2
« 2	22 « 32 1|2	25 1|2 37
« 3	23 « 35	26 1|2 39 1|2
« 4	24 « 37	27 1|2 41 1|2
« 5	25 « 39	28 1|2 43 1|2

UTILES

Galeras con doble escuadra de fierro y zinc, 4 tamaños
Galeras de madera escuadra de fierro 6 tamaños.
Galeras para diario escuadra de fierro.
Galeras de madera 4 tamaños
Galeras perfeccionadas de madera, fierro y zinco 4 tamaños.
Galeras de bronce 2 tamaños.
Galeras americanas 5 tamaños.
Galeras para diario doble escuadra.
Volanderas perfeccionadas de fierro y sinc.
Volanderas de madera.
Volanderas de madera, fierro, zinc.
Volanderas de fierro solamente.
Ramas de la mejor clase, 10 tamaños
Ramas con recorte.
Ramas con crucero.
Ramas de acero.
Brozas para legia núm 1.
Brozas para legia núm. 2
Cepillos para sacar pruebas
Punturas de todos tamaños para prensas.
Punturas para máquinas.
Tornillos para las punturas.
Martillos de acero.
Carros para conducir formas.
Paños especiales para máquinas
Cintas especiales para soportes.
Cintas especiales para la tabla del pliego.
Cintas especiales para conducir el pliego.
Cuñas mecánicas.
Rueditas de repuesto
Llaves para cuñas.
Atacadores
Cuchillas para imponer.
Componedores para diario.
Componedores para obras
Componedores para carteles
Mesas para imposicion de formas
Monturas para cilindros de cinco formatos
Id para cilindros con correderas 5 formatos
Corta interlineas simples.
Corta interlineas para trabajos finos.
Baños Maria para fundir cilindros.
Moldes de fierro y zinc para cilindros de prensas

TINTA

Inglesa, Francesa y Alemana.
Para diarios
Para obras
Para carteles
Negra
Colorada
Azul
Verde.

Se vende á precios módicos en la casa introductora.

SAN MARTIN, 120½ y 124
f. 1-28-29.

PIERNAS

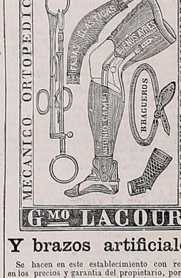

Y brazos artificiales

Se hacen en este establecimiento con rebaja en los precios y garantia del propietario, por haber practicado este arte en las mejores casas de Paris. Para esas obras, aparatos ortopédicos para enderezar los defectos del cuerpo, como miembro débil ó torcido sea de nacimiento ó facturado,—nariz y ojos artificiales.

En el mismo se hacen bragueros sobre medida con la garantida compresion cualquiera que sea el caso.

Gran surtido de jeringas de goma y bolsas por mayor y menor. 12 26 28.

LICOR
Dermatosico

Remedio infalible para curar la sarna de las ovejas.
PREPARADO POR TORRES Y BARTON

DROGUISTAS FARMACEUTICOS

65—DEFENSA—67 y 69

Despues de largas esperiencias hemos conseguido preparar este específico, para la curacion infalible de la SARNA EN LAS OVEJAS. A su fácil aplicacion y baratura reune la inmensa ventaja de estirpar totalmente esta enfermedad que tantos perjuicios ocasiona á nuestros hacendados.

Siendo este específico completamente soluble en el agua, tiene la ventaja sobre otras composiciones de penetrar hasta el cùtis sin manchar ni pegarse á la lana, circunstancia muy favorable para conservar su buena calidad.

The celebrated sheep dip!
licor dermatosico!

GUARANTEED INFALLIBLE FOR THE CURE OF SCAB IN SHEEP!

After long experiments and innumerable trials we hav' o succeeded in preparing the above sheep dip, the use of which we guarantee the thorough eradication of scab in sheep Besides cheapness and easy application, it has the great advantage over all other similar preparations of being completely soluble in water, a circumstance which admits of our liquid penetrating to the very surface of the skin, without potting the wool or making it adhere.

TORRES Y BARTAN

65—*Defensa*—67 y 69.
f.-18 2.29

Dependiente Se necesita en esta imprenta uno que tenga buena letra y que sea jóven.
n.º 1461 m 20 5 2 Junio

Aviso Oficial

Por disposicion superior desde el 1º de Junio l s Sras pensionistas militares presentarán cada tres meses á la Comisaria General de Guerra el recibo sertificado por el Sr. Juez de Paz y Comisario de la secion donde residan y en su defecto por dos personas de reconocida responsabilidad de este vecindario que acredita su personeria asi como su estado sin cuyo requisito. no se hará pago alguno siendo estensiva esta orden á las que residan fuera de la Capital; los meses en que corresde la presentacion de los recibos en la forma indicada son las siguientes 1º de Junio, 1º de Setiembre 1º de Diciembre y 1º de Marzo
Martin B. Canpos,
N. 1394.

DEPÓSITO
DE
PIANOS DE PARIS
GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; a la calle de Lima 53.

Composturas de toda clase de pianos, garantidas un año.

Julio Bonnet.
f. 28-29

G. B. LOUBET Y CA.

161 1|2—165 CALLE ESMERALDA 161|161 1|2—165

Gran depósito por mayor y menor de vinos de Borgoña, Burdeos Champagne Viuda Cliquot y Otras marcas, dichos vinos en botellas y medias botellas y garantidos legítimos.

Surtidos especial de coñacs superiores de diversas marcas y de licores de primer órden.

Vinos del Rin, etc., todos garantidos. Unico depósito de la Gauloise verde y amarilla hermana-nata de la chartreuse.

1.7 m 24-6. 2j.

DEPÓSITO
DE MÁQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado que en cualquier otro del Rio de la Plata. Hay de 12 diferentes fabricantes, asi es que el comprador tiene como elejir, siendo todas garantidas por su buen trabajo.

En este establecimiento hay siempre un

grande y variado surtido de los mejores y mas acreditados fafricantes de los Estados-Unidos, para el uso de las familias, sastres, costureras, sombreros zapateros, talabarteros, etc.

se venden á precio reducido.
(Enseñanza gratis)
206—VENEZUELA—206
Juan Shaw.
f. 1-28-29

RESTABLÉZCASE LA SALU
CON EL USO DE LAS
Píldoras vegetales
azucaradas
DE BRISTOL

Estas Píldoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos llamar la atencion hácia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Píldoras vegetales
AZUCARADAS.
DE BRISTOL,
Puramente vegetales,

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruye el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y escretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las píldoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Píldoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Pildoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Píldoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada persona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.

ESTUDIOS
Y
OFICINAS JUDICIALES
Nº 22
CALLE BOLIVAR

Se avisa á los señores abogados escribanos, procuradores, agentes judiciales, sociedades anónimas y demás del foro y del comercio.

Que existen aun para alquilar hermosos estudios, escritorios y oficinas en la calle de Bolivar núm. 22, cerca del Cabildo de los Tribunales y de la plaza Victoria, en el lugar mas central y distinguido para el foro y comercio de la capital. La casa está en la calle mas concurrida con quietud y sosiego interior y bien vijilada de noche. Ocurrase al Sr. Cantirá en el segundo patio de la misma casa, de 12 á 2 de la tarde para tratar.
No. 1465. m 29. 6, 7. j.